



TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL

N° 947



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora

“2023 – La comunidad de Tigre celebra 40 años de democracia”

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 947 (Contenido)	
Sección I: Ordenanzas:	Pag. 2 a 6. Ord. 4069 Dec. 1531 Ord. 4070 Dec. 1532 Ord. 4068 Dec. 1533 Ord. 4071 Dec. 1534 Ord. 4072 Dec. 1535 Ord. 4073 Dec. 1567
Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:	Pag. 7 a 21. Comunicaciones: 2/23 – 1/23 – 3/23 – 4/23 – 9/23 – 8/23 – 7/23 – 6/23 - Resoluciones: 1/23 – 2/23 – 3/23 – 4/23 – 5/23 – 6/23 – 10/23 – 12/23 – 13/23 – 14/23 – 7/23 – 8/23 – 9/23 – 11/23 – 21/23 – 20/23 – 19/23 – 17/23 – 15/23 – 22/23 – 18/23 – 16/23 – 27/23 – 28/23 – 25/23 – 26/23 – 36/23 – 35/23 – 34/23 – 33/23 – 32/23 - Decretos: 35/23 – 17/23 – 40/23 – 39/23 – 56/23 – 71/23 -
Sección III: Decretos texto completo:	Pag. 22 a 56. 1309/23 – 1434/23 – 1520/23 – 1521/23 – 1522/23 – 1523/23 – 1523/23 – 1525/23 – 1523/23 – 1527/23 – 1529/23 – 1536/23 – 1537/23 – 1538/23 – 1539/23 – 1540/23 – 1541/23 – 1542/23 – 1543/23 – 1544/23 – 1545/23 – 1546/23 – 1547/23 – 1548/23 – 1549/23 – 1550/23 – 1551/23 – 1552/23 – 1560/23 – 1561/23 – 1562/23 – 1563/23 -
Sección IV: Decretos extractados:	Pag. 57 a 60. 437/23 – 1449/23 – 1459/23 – 1486/23 – 1516/23 – 1517/23 – 1518/23 – 1519/23 – 1553/23 – 1554/23 – 1555/23 – 1556/23 – 1557/23 – 1558/23 – 1559/23 -
Sección V: Resoluciones texto completo:	Pag. 61 a 66. Resolución N° 2584/23
Sección VI: Resoluciones extractadas:	Pag. 67 a 74. Nros. 2445/23 a 2527/23

Sección I: ORDENANZAS

DECRETO N° 1531 del 07/09/2023, PROMULGA ORDENANZA N° 4069/23.

Cpde. Expte. 4112-0050378/2021 – HCD-169/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 4069/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de agosto de 2023, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Donase el predio propiedad privada de este Municipio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección J, Quinta 30, Mazana 30 "A", Parcela 4 conforme el siguiente detalle:

- a) Cincuenta por ciento (50%) a favor de la Señora Lidia Enriqueta Pogonza, DNI 13.798.806.
- b) Cincuenta por ciento (50%) a favor del Señor Nelson Eduardo Montenegro Soto, DNI 92.116.824.

ARTÍCULO 2º.- Declárese de Interés Social la escrituración de las donaciones efectuadas por el artículo anterior en el marco de la Ley 10.830 "Escrituración Social" con intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 22 de agosto de 2023.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4069/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1531/23.-

DECRETO N° 1532 del 07/09/2023, PROMULGA ORDENANZA N° 4070/23.

VISTO:

La Ordenanza N° 4070/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de agosto de 2023, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Donase el predio de propiedad privada de este Municipio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Quinta 30, Manzana 30 "B", Parcela 9 de la Ciudad de Benavídez, conforme el siguiente detalle:

- a) Veinticinco por ciento (25%) a favor de Cabrera Darío Rubén D.N.I. 27.800.737
- b) Veinticinco por ciento (25%) a favor de Cabrera Claudia D.N.I. 24.495.713
- c) Veinticinco por ciento (25%) a favor de Torres Macarena Noemí D.N.I. 36.943.319
- d) Veinticinco por ciento (25%) a favor de Cabrera Sofía Inés DN.I. 43.201.221

ARTÍCULO 2º.- Declárese de Interés Social la escrituración de las donaciones efectuadas por el artículo anterior en le marco de la Ley 10830 "Escrituración Social" con intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 22 de agosto de 2023.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4070/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1532/23.-

DECRETO N° 1533 del 07/09/2023, PROMULGA ORDENANZA N° 4068/23.

Cpde. Expte. HCD-140/2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4068/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de agosto de 2023, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a la Municipalidad de Tigre a la Ley Provincial N°15.302 referida a la regulación de la habilitación para el funcionamiento de Salas de Teatro Independiente, Centro Culturales y Espacios Culturales Alternativos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 22 de agosto de 2023.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4068/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1533/23.-

DECRETO N° 1534 del 07/09/2023, PROMULGA ORDENANZA N° 4071/23.

Cpde. Expte. 4112-0006198/2023 – HCD-179/2023.

VISTO:

La Ordenanza N° 4071/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de agosto de 2023, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1.- Aceptase la donación de un respirador TECME Modelo NV GraphNet TS S/N 21 04 4 944 1083^a1V, efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con destino a la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital Materno Infantil “Dr. Florencio Escardó”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos
SALA DE SESIONES, 22 de agosto de 2023.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4071/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 153423.-

DECRETO N° 1535 del 07/09/2023, PROMULGA ORDENANZA N° 4072/23.

Cpde. Expte. HCD-161/2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4072/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de agosto de 2023, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a la Ley 27.710, reconociendo a la Lengua de Señas Argentina como una lengua natural y originaria que conforma el patrimonio cultural inmaterial de las personas sordas en todo el territorio de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2°: Serán organismos legítimos de consulta sobre la LSA aquellas organizaciones constituidas íntegramente por personas sordas que las representen, en nuestro municipio, la Asociación Civil "Organización de Personas Sordas de Tigre".

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la adhesión al Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al D.E. a sus efectos
SALA DE SESIONES, 22 de agosto de 2023

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4072/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1535/23.-

DECRETO N° 1567 del 12/09/2023. PROMULGA ORDENANZA N° 4073/23.

VISTO:

La Ordenanza N° 4073/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en la 1ª Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del 5 de septiembre de 2023, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 98 de la Ordenanza N° 4000/22 "Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2023", el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTÍCULO 98: De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, las Tasas, Derechos, Contribuciones y demás tributos correspondientes al año en curso se abonarán

conforme con lo determinado en la presente Ordenanza Impositiva, respecto de los valores vigentes a diciembre de 2022, ninguna Tasa, Derecho o Contribución podrá aumentar más de un catorce por ciento (14%) en enero de 2023, cuatro por ciento (4%) en febrero de 2023, tres por ciento (3%) en marzo de 2023 y tres por ciento (3%) en abril de 2023.

A partir de mayo de 2023 el Departamento Ejecutivo queda autorizado para el resto del año 2023 a ajustar los importes de los tributos previstos de acuerdo a la variación que se produzca en los principales insumos de los servicios municipales, por hasta un setenta y cinco por ciento (75%) adicional. Cualquier incremento por encima de lo antes dispuesto en el presente artículo deberá contar con la debida y expresa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 5 de septiembre de 2023.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4073/2023, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1567/23.-

Sección II:

Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:

COMUNICACIÓN HCD N° 2/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 942 del 31/03/2023,
Expediente: HCD-181/2021.

ARTICULO 1°. Solicitar al D.E" informe con relación al control e inspección de la venta ambulante en la Ciudad de General Pacheco.

ARTICULO 2°. Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 28 de marzo de 2023.

Firmado: Concejel Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

COMUNICACIÓN HCD N° 1/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 943 del 31/03/2023.
Expediente: HCD-351/2022.

ARTICULO 1°. Requerir al D.E., remita a este Honorable Cuerpo, copia del informe con resultados de los estudios de ingeniería sugeridos para la realización de la obra de reparación del Puente levadizo "Santiago de Liniers".-

ARTICULO 2°. Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 28 de marzo de 2023.

Firmado: Concejel Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 1/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 944 del 31/03/2023.
Expediente: HCD-272/2022.

ARTICULO 1°.- Solicitar al D.E., que por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas evalúe la viabilidad de acceder a la creación de un Skatepark en la Ciudad de Benavídez.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 28 de marzo de 2023.

Firmado: Concejel Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 2/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 945 del 31/03/2023.

Expediente: HCD-279/2022.

ARTICULO 1°.- Solicitar al D.E., que por intermedio de la Secretaria de Obras Públicas evalúe la viabilidad de acceder a la reparación de veredas sobre las calles Castelli y Dardo Rocha y vías del Ferrocarril Mitre en la Ciudad de Tigre.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 28 de marzo de 2023.

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 3/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 946 DEL 31/03/2023.

Expediente: HCD-305/2022,

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el D.E., por Intermedio de la Dirección de Tránsito indique la viabilidad de acceder a la colocación de limitadores de altura en las calles Pitágoras, Williams y Esmeralda del Barrio San Diego de la Ciudad de El Talar.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 28 de marzo de 2023.

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

COMUNICACIÓN HCD N° 3/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1207 del 02/05/2023.

Expediente: HCD-35/2023.

ARTICULO 1°.- Se solicita al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Protección Ciudadana informe sobre la colocación de cámaras solicitadas en los Expedientes HCD 251/2022, Ordenanza 3957/2022 y HCD 250/2022, Ordenanza 3956/2022 solicitando instalación de cámaras de seguridad tipo domo sobre la calle Balbastro y Reynoso respectivamente, ambos pedidos para la Ciudad de Don Torcuato.

ARTICULO 2°.- Se solicita informe sobre los plazos para la colocación de cámaras de seguridad mencionadas.

ARTICULO 3°.- De existir algún problema técnico o logístico informe al Concejo Deliberante un minucioso detalle de situación y estime cuando se subsanarán los inconvenientes para dar cumplimiento a las ordenanzas sancionadas.

ARTÍCULO 4°.- Informe como dato adicional cual es la demora habitual para la instalación de una cámara de seguridad solicitada por la Secretaria de Protección Ciudadana.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023.

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 4/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1208 del 02/05/2023.

Expediente: GCD-15/2023,

ARTICULO 1°.- Solicitase a la Dirección de Transito informe la viabilidad de la instalación de reductores de velocidad y que tipos son viables para la calle Formosa de la localidad de Benavidez.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 25 de abril 2023.-

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 5/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1209 del 02/05/2023.

Expediente: HCD-34/2023.

ARTICULO 1°.- Este Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la secretaria correspondiente realizara el asfalto, cordón cuneta y mejoramiento de veredas en la calle Reconquista entre Aníbal Gonzáles y Pampa en la localidad de Rincón de Milberg.

ARTICULO 2°.- Que se tome en cuenta que la mencionada calle necesita , ser preparada para la circulación del tránsito pesado, ya que cuando se encuentra el puente Bacigalupo (Liniers y Rio Reconquista) cerrado, es una vía alternativa no solo de transporte público sino de camiones que trabajan en la industria naval.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 25 de abril 2023.-

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 6/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1210 del 02/05/2023.

Expediente: HCD-44/2023.

ARTICULO 1°.- Solicitase a la Dirección de Transito informe la viabilidad de de la apertura de un retome y de la colocación de un limitador de altura que impida el paso de camiones sobre el boulevard de la calle Agustin M. García 7454 de la localidad de Rincón de Milberg.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al d.E. a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023.-

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 10/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1211 del 02/05/2023.

Expediente: HCD-408/2022.

ARTICULO 1.- Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría correspondiente arbitre los medios necesarios para la creación de un Centro de Tratamiento para Salud Mental y Adicciones Comunitario en el Distrito de Tigre.

ARTICULO 2°.- Dicho Centro estaría destinado a adolescentes y jóvenes de 15 a 21 años inclusive residentes de Tigre, bajo las opciones de internación de Día o permanente, según diagnósticos y tratamientos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 25 abril de 2023.

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 12/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1212/2023.

Expediente: HCD-213/2022 – HCD-249/2022 – HCD-289/2022 – 4112-0060958/2022 – HCD-384/2022.

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Protección Ciudadana evalúe la viabilidad de acceder a los requerimientos de colocación de cámaras de monitoreo en diferentes puntos de nuestro Distrito, formulado en los expedientes unificados: HCD 213/22, HCD 249/22, ~289/22. 4112-60958/22, HCD 384/2022.-

ARTICULO 2°. Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023.

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 13/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1213 del 02/05/2023.

Expediente: 23/2023.

ARTICULO 1°.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo para que arbitre los medios necesarios a través de la Secretaría que corresponda a celebrar un convenio específico de colaboración en materia de seguridad con SOF S.E. (Operadora ferroviaria Sociedad del Estado), en plazo de 30 días de aprobada la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023.

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 14/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1214 del 02/05/2023.

Expediente: HCD-49/2023.

ARTICULO 1°.- Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado a través de las Secretarías correspondientes la implementación del servicio de "ALARMA SONORA VECINAL" en el Partido de Tigre.

ARTICULO 2°.- El Servicio de Alarma Sonora Vecinal se instalaría de acuerdo a las demandas de los barrios y diagnóstico situacional que analice y decida el Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaria de Protección Ciudadana.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
LA DE SESIONES, 25 de abril de 2023.

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 7/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1294 del 05/05/2023.-
Expediente: 4112-0061420/2022 - HCD-457/2022.

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el D.E., por intermedio de la dependencia pertinente ponga en conocimiento de este Honorable Cuerpo con relación al vehículo municipal en desuso Furgón Marca Fiat, dominio AA 171 QA, modelo Ducato Maxicargo 2.3 JTD, lo siguiente:

- Estado de conservación y mantenimiento del mismo
- Condiciones de funcionamiento general
- Fotos de la unidad (interior y exterior)

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023.

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 8/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1295 del 05/05/2023.
Expediente: HCD-48/2022.

ARTICULO 1°.- Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice los trámites necesarios para gestionar ante quienes corresponda el pedido de la creación de centros de día para adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad múltiple moderada y profunda en el Partido de Tigre.

ARTICULO 2°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria que corresponda, realice en el Partido de Tigre, centros de día para adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad múltiple moderada y profunda y realice las gestiones necesarias con otras instituciones para utilizar sus espacios en la implementación de los mismos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN HCD N° 9/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1296 del 05/05/2023.
Expediente: HCD-96/2022.

ARTICULO 1.- Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el departamento Ejecutivo lleve adelante las acciones pertinentes y adhiera al Proyecto de Declaración presentado por la diputada provincial del Bloque Juntos, Johana Panebianco sobre la importancia de garantizar una gestión menstrual sana y sustentable y se lleve a cabo en el Distrito de Tigre.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023.

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Gúí. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 11/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1297 del 05/05/2023.

Expediente: HCD-436/2022.

ARTICULO 1.- El Honorable Concejo Deliberante gira las actuaciones obrantes en el Expediente HCD 436/2022 iniciadas por vecinos de la Ciudad de Benavidez con relación a por ruidos molestos en la finca ubicada en la calle La Rioja y José Ingenieros, a los fines que estime correspondan.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 25 abril de 2023.-

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Gúí. Secretario H.C.D. Tigre.

DECRETO HCD N° 35/2023

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1298 del 05/05/2023.

Expediente: HCD-361/2022.

ARTICULO 1°.- Este Honorable Concejo Deliberante de Tigre, ve con beneplácito, la participación como municipio en la feria internacional de turismo realizada en la rural y la ronda de negocios con prestadores de Latinoamérica en la Isla El Descanso, del Partido de Tigre.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 25 de abril 2023.-

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Gúí. Secretario H.C.D. Tigre.

DECRETO HCD N° 17/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1299 del 05/05/2023.

Expediente: 4112-0033746/2020 – HCD-8/2023.

ARTICULO 1°.- Gírese al archivo el Expediente HCD 8/2023 referido a las normas dictadas desde el año 2020 relacionadas con la Pandemia Covid 19, sobre las diferentes medidas tomadas raíz del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio".

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2023.-

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Gúí. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 21/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1441 del 16/05/2023.

Expediente: 4112-49220/2021 – HCD-425/2022.

ARTICULO 1°.- Gírese al D.E., las presentes actuaciones por las cuales la firma ROULINCO FIDUCIARIA S.A., solicita viabilidad urbanística para un emprendimiento con destino residencial a ubicarse en el predio identificado catastralmente como: Sección Primera de Islas, Fracción 710, Parcelas 1,2, y 3 con zonificación A2, de la Localidad Delta de Tigre, a los efectos de requerir al peticionante la adecuación del proyecto urbanístico a la normativa vigente para la zona.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2023.

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 20/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1442 del 16/05/2023.

Expediente: 4112-49219/2021 – HCD-424/2022.

ARTICULO 1°.- Gírese al D.E., las presentes actuaciones por las cuales la firma ROULINCO FIDUCIARIA S.A., solicita viabilidad urbanística para un emprendimiento con destino residencial a ubicarse en el predio identificado catastralmente como: Sección Primera de Islas, Fracción 710, Parcelas 1,2, y 3 con zonificación A2, de la Localidad Delta de Tigre, a los efectos de requerir al peticionante la adecuación del proyecto urbanístico a la normativa vigente para la zona.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2023.

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 19/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1443 del 16/05/2023.

Expediente: 4112-49218/2021 – HCD-423/2022.

ARTICULO 1°.- Gírese al D.E., las presentes actuaciones por las cuales la firma RUOLINCO FIDUCIARIA S.A., solicita viabilidad urbanística para un emprendimiento con destino residencial a ubicarse en el predio identificado catastralmente como: Sección Primera de Islas, Fracción 703, Parcela 14 con zonificación A2, de la Localidad Delta de Tigre, a los efectos de requerir al peticionante la adecuación del proyecto urbanístico a la normativa vigente para la zona.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2023.

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 17/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1444 del 16/05/2023.

Expediente: 4112-49214/2021 – HCD-421/2022.

ARTICULO 1°.- Gírese al D.E., las presentes actuaciones por las cuales la firma ROULINCO FIDUCIARIA S.A., solicita viabilidad urbanística para un emprendimiento con destino residencial a ubicarse en el predio identificado catastralmente como: Sección Primera de Islas, Fracción 710, Parcelas 4 y 6, con zonificación A2, de la Localidad Delta de Tigre, a los efectos de requerir al peticionante la adecuación del proyecto urbanístico a la normativa vigente para la zona.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2023.

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 15/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1445 del 16/05/2023.

Expediente: HCD-433/2022.

ARTICULO 1°.- Solicitase a la Dirección de Transito indique sobre los puntos de control de alcoholemia, horarios y periodicidad de los mismos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2023.-

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 22/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1446 del 16/05/2023.

Expediente: 4112-49221/2021 – HCD-426/2022.

ARTICULO 1°.- Gírese al D.E., las presentes actuaciones por las cuales la firma ROULINCO FIDUCIARIA S.A., solicita viabilidad urbanística para un emprendimiento con destino residencial a ubicarse en el predio identificado catastralmente como: Sección Primera de Islas, Fracción 703, Parcela 14 y Fracción 710, Parcelas 1,2, y 3 con zonificación A2, de la Localidad Delta de Tigre, a los efectos de requerir al peticionante la adecuación del proyecto urbanístico a la normativa vigente para la zona.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2023.

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

DECRETO HCD N° 40/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1447 del 17/05/2023.

Expediente HCD-126/2021.

ARTICULO 1°.- Habiendo tomado conocimiento de las actuaciones emergentes de la Ordenanza 3809/2021 vuelvan los presentes actuados al Departamento Ejecutivo a los efectos de proseguir con la recuperación y puesta en valor del Monumento Histórico "Club de Regatas La Marina", a realizarse bajo el Programa Federal "Pueblos y Centros Históricos"-

ARTICULO 2°. Comuníquese al D.E., a sus efectos
SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2023.

Firmado: Concejel Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

DECRETO HCD N° 39/2023

Registrado en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1448 del 17/05/2023.

Expediente: HCD-447/2022,

ARTICULO 1°. Este cuerpo solicita que el Ejecutivo Municipal bajo la autoridad de aplicación que corresponda, atienda los reclamos por la calidad del aire y emanaciones industriales realizados por los vecinos de las inmediaciones de las calles Juan Mermóz y Achiras de la Localidad de Ricardo Rojas.-

ARTICULO 2°. Convocar al Departamento Ejecutivo y al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires a participar en una reunión de Comisión de Seguridad de este cuerpo con el objeto de coordinar acciones para lograr una correcta evaluación del riesgo ambiental y respeto de las condiciones de habilitación, seguridad e higiene.-

ARTICULO 3°. Elévese este Decreto al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires con el fin de trabajar de manera mancomunada en la protección del ambiente y la calidad de vida de los vecinos.-

ARTICULO 4°. Dése al Registro de Decretos de este H.C.D., comuníquese cumplido, archívese.-
SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2023.-

Firmado: Concejel Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 18/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1449 DEL 17/05/2023.

Expediente: 4112-49216/2021 – HCD-422/2022.

ARTICULO 1º.- Gírese al D.E., las presentes actuaciones por las cuales la firma ROULINCO FIDUCIARIA S.A., solicita viabilidad urbanística para un emprendimiento con destino residencial a ubicarse en el predio identificado catastralmente como: Sección Primera de Islas, Fracción 710, Parcelas 1, 2, 3, 4 y 6, con zonificación A2, de la Localidad Delta de Tigre, a los efectos de requerir al peticionante la adecuación del proyecto urbanístico a la normativa vigente para la zona.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2023.

Firmado: Concejel Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 16/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1450 del 17/05/2023.

Expediente: 4112-48148/2021 – HCD-387/2022.

ARTICULO 1º.- Vuelvan las presentes actuaciones por las cuales la firma MILLER BUILDING INTERNATIONAL S.A. solicita viabilidad urbanística para un emprendimiento con destino residencial multifamiliar a ubicarse en la calle Gerónimo Loreto 4551 de la Ciudad de Benavidez, al Departamento Ejecutivo a los efectos que el peticionante adecue la altura del proyecto a los límites permitidos por la normativa vigente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos. -
SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2023.

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

COMUNICACIÓN HCD N° 4/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1495 del 19/05/2023.

Expediente: HCD-14/2023.

ARTICULO 1.- Este Honorable Concejo Deliberante solicita al departamento ejecutivo que informe sobre la situación de habilitaciones de obras y construcciones que se encuentran en las calles: Bartolomé Mitre, Quintana C, Rivadavia y C. Juan de Solís de la Localidad de Dique Luján.

ARTICULO 2º.- Que informe antecedentes, estado actual y permisos habilitantes de las mencionadas acciones, en caso que estuvieran a cargo de una Empresa Inmobiliaria, Constructora o Inversionista Inmobiliario.

ARTICULO 3º.- Que informe sobre el modelo del Barrio o Viviendas, infraestructura y autorizaciones municipales a desarrollar (certificado catastral)

ARTICULO 4º.- Solicítese también a la Dirección de Inspección de Obra y otras Secretarías correspondientes del Municipio informe sobre el estado y permisos hidráulicos para el uso de la Laguna ubicada dentro de los terrenos mencionados.

ARTICULO 5º.- Se adjuntan fotos y copia de la nota presentada en Mesa de Entradas Municipal.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2023.

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 27/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1754 del 21/06/2023.

Expediente: HCD-95/2023.

ARTÍCULO 1º.- Este HCD vería con agrado que el D.E. a través de las secretarías correspondientes tome las medidas necesarias en el control del daño ambiental generado por la Hormigonera HORCRISA S.A. ubicada en la Localidad de El Talar.

ARTICULO 2º.- Así mismo es imperioso inspeccionar tanto el funcionamiento de dicha empresa como también las medidas de seguridad e higiene con la que cuentan los trabajadores de la misma.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 13 de junio de 2023.-

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.

Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 28/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1755/2023.

Expediente: HCD-131/2023.

ARTICULO 1º.- Este HCD, vería con agrado que el D.E., a través de la secretaria que corresponda, tome las medidas necesarias, para realizar de manera urgente el control y maximizar la limpieza de las calles Brasil, Chile, San Martín, Moreno y el Arroyo El Claro de la Ciudad de Benavidez.

ARTICULO 2º.- Así mismo se solicita la instalación de cestos o contenedores comunitarios para transmitir la importancia de la división de residuos y evitar que los mismos sean arrojados a la vía pública.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 13 de junio de 2023.-

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.

Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 25/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1756 del 21/06/2023.

Expediente: HCD-134/2023.

ARTICULO 1º.- Este Honorable Concejo Deliberante expresa su beneplácito por el acuerdo entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Transporte, ambos de la Provincia de Buenos Aires, firmado en mayo del corriente año sobre los nuevos requisitos para los inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM) que deseen renovar su licencia de conducir en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo dar cumplimiento efectivo a la Ordenanza N° 3930/2022 de agosto del año 2022, en la cual se estableció la adhesión a la Ley Provincial N° 13.074 por la cual, además, se crea el “Registro Municipal de Deudores de Alimentarios Morosos del Partido de Tigre”, con fin de que el Estado Local complemente y asegure a través de estas herramientas, que las niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente sus derechos fundamentales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 13 de junio de 2023.-

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.

Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 26/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1798 del 23/06/2023.

Expediente: HCD-88/2023.

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Tigre vería con agrado que se reconozca el desempeño deportivo con un subsidio para el kayakista Martín Paganotto, quien es oriundo del Delta de Tigre, actualmente residente en Villa La Ñata.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 13 de junio de 2023.-

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 36/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 2006 del 17/07/2023.

Expediente: HCD-356/2022.

ARTICULO 1º.- Este HCD vería con agrado que el D.E. mediante la secretaria que corresponda proceda a acrecentar el control vial y seguridad en el Puente Peatonal ubicado en las inmediaciones de la calle Paul Groussac y Reconquista, que une las localidades de Gral. Pacheco y El Talar.

ARTICULO 2º.- Mejorar la situación existente con la colocación de más luminarias en el camino donde se encuentra dicho puente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 11 de julio de 2023.-

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 35/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 2007 del 17/07/2023.

Expediente: HCD-139/2023.

ARTICULO 1º.- Este Honorable Concejo Deliberante solicita al D.E. mediante la Dirección de Transito poner en conocimiento la viabilidad de instalar un arco limitador de altura en la calle Castelli y evaluar la posibilidad de reorganizar el paso de vehículos de mayor porte y peso en la Ciudad de El Talar.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 11 de julio de 2023.-

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 34/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 2008 del 17/07/2023.

Expediente: HCD-120/2023.

ARTICULO 1º.- Este Honorable Cuerpo solicita al D.E. que por intermedio de la secretaria que corresponda ponga en conocimiento la viabilidad de la colocación de reductores de velocidad en la cercanía de las sendas peatonales ubicadas en Av. De los Remeros y calle Esquiú en la entrada al Barrio Procrear en la zona comprendida de Camino de los Remeros y el Barrio Villa Liniers, Rincón de Milberg.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 11 de julio de 2023.-

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 33/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 2009 dek 17/07/2023.

Expediente: 4112-61067/2022 – HCD-107/2023.

ARTICULO 1º.- Requerir a Nordelta S.A., los esquemas de Retiro y Esquemas de Altura en los Reglamentos Internos de Edificación, Parquización y Modificación de parcelas del Barrio Cerrado “Yacht” y de los Planes particularizados “Virazón”, “Cabos del Lago”, “Las Glorietas” “La Alameda” y “Golfo Club Nordelta 2º Etapa”.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de julio de 2023

Firmado: Concejel Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

RESOLUCIÓN HCD N° 32/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 2010 del 17/07/2023.

Expediente: 4112-64486/2017 – HCD-207/2021.

ARTICULO 1.- Extiéndase por ciento ochenta (180) días la vigencia de la Disposición 3095 a favor del Sr. Gustavo Krupnik en su carácter de gerente comercial de la firma CECNOR S.A., referida a la viabilidad a un emprendimiento con destino comercial en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Chacra 10, Fracción I, Parcela 10 con doble zonificación C5-RM1, ubicada en la Avenida Agustín García 8554 de la Localidad de Rincón de Milberg a partir de su efectiva notificación.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos. -

SALA DE SESIONES, 11 de julio de 2023

Firmado: Concejel Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

COMUNICACIÓN HCD N° 9/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 2011 del 17/07/2023.

Expediente: HCD-121/2023.

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo que mediante la secretaria que corresponda remita información respecto a la Resolución HCD 104/22, aprobada en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2022 por este Honorable Cuerpo solicitando la reparación de la calle Los Andes desde el Puente Rocha hasta las Amarras Isleñas Hugo del Carril, en Tigre Centro y la realización de mejoras y puesta en valor de la Ribera del sector mencionado.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de julio de 2023.-

Firmado: Concejel Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

COMUNICACIÓN HCD N° 8/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 2012 del 17/07/2023.

Expediente: HCD-111/2023.

ARTICULO 1º.- Solicitase al Departamento Ejecutivo que mediante la Secretaria que corresponda remita información respecto a la colocación del semáforo solicitado en Ordenanza 4021/22.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 11 de julio de 2023.-

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Gúí. Secretario H.C.D. Tigre.

COMUNICACIÓN HCD N° 7/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 2013 del 17/07/2023.

Expediente: HCD-92/2023.

ARTICULO 1º.- Solicitase a las Secretarias de Servicios Públicos y Obras Publicas informe sobre el mantenimiento general, limpieza y calidad de los servicios públicos en Tres Bocas, Delta.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 12 de julio de 2023.-

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Gúí. Secretario H.C.D. Tigre.

COMUNICACIÓN HCD N° 6/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 2014 del 17/07/2023.

Expediente: HCD-129/2023.

ARTICULO 1º.- Solicitar al D.E., informe con relación a la instalación de un Astillero destinado a la construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte, construcción y reparación de buques y embarcaciones de la industria manufacturera en intersección de las calles Isla verde y Camino de la Rivera, Distrito de Gestión Especial Planicie Río Luján.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 11 de julio de 2023

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Gúí. Secretario H.C.D. Tigre.

DECRETO HCD N° 56/2023.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 2016 del 17/07/2023.

Expediente: 4112-39970/2020 – HCD-10182022.

ARTICULO 1º.- No ha lugar a la factibilidad de habilitación de un anteproyecto de construcción de una planta destinada a la separación y recupero de residuos inertes y sólidos urbanos a ubicarse en el predio identificado catastralmente como; Circunscripción III, Sección Y, Fracción 1, Parcela 1 y Circunscripción III, Sección Y, Fracción 2, Parcela 1, a ubicarse en la calle Los Tulipanes 5300 de la Localidad de Rincón de Milberg, formulada por la firma Servicios EMISER S.A-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 11 de julio de 2023

Firmado: Concejal Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Gúí. Secretario H.C.D. Tigre.

DECRETO HCD N° 71/23.

Registrado en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 2460/23

ARTICULO 1°. Declárese de Interés Legislativo Municipal la adhesión del Municipio de Tigre al Programa "Bases para la gestión integral de municipios turísticos sostenibles" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y desarrollado en conjunto con la Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, enmarcado en el "Sistema Argentino de Calidad Turística" .

ARTICULO 2°. Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 22 de agosto de 2023.-

Firmado: Concejál Pedro Cernadas. Presidente H.C.D. Tigre.
Sr. Leonardo Güi. Secretario H.C.D. Tigre.

Sección III: DECRETOS

Texto completo

DECRETO N° 1309 del 26/07/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0005275/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1026/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1026/23 llamando a Licitación Pública N° 45/2023 para la "Adquisición de alimentos secos a granel, con destino: Dirección General de Programas Alimentarios, Programa de Ayuda Directa a Familias, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 761 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 891 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por las firmas ALIMCENTER S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., R.P.G S.A., ARSHA LUIZ S.A., NOMERO S.A., GRUPO AREA S.R.L., GRUPO URBANO INTEGRAL S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., son las más convenientes a los intereses municipales.

Que a fs. 892 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Que a fs. 894 obra Ajuste de Preventiva N°9-000147 suscripto por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 45/2023 para la "Adquisición de alimentos secos a granel, con destino: Dirección General de Programas Alimentarios, Programa de Ayuda Directa a Familias, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 4/15, por la suma total de pesos ciento noventa y un millones novecientos sesenta y cinco mil cien con 00/100 (\$191.965.100,00), a las firmas que se detallan:

OFERT.	FIRMAS	RENGLONES	PARCIALES PROPUESTOS
0	1 - 2356: ALIMCENTER S.A.	1, 4	31.120.000,00
0	1 - 3738: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	3, 10	27.601.500,00
0	1 - 5108: R.P.G.S.A	11, 12	42.366.400,00
0	1 - 9130: ARSHA LUIZ S.A. ARSHA LUIZ S.A	6	6.780.000,00
0	1 - 10031: NOMERO S.A.	15	6.797.600,00
0	1 - 10508: GRUPO AREA S.R.L.	16	23.326.400,00
0	1 - 11040: GRUPO URBANO INTEGRAL S.A	7, 8, 13, 17, 18	43.276.400,00
0	1 - 11251: DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L	5, 9	10.696.800,00
			191.965.100,00

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 761.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará de acuerdo al informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 894 en Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión - Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - Tesoro Municipal - Categoría Programática: 27.01 Asistencia Social - Unidad Ejecutora: 334 - Subsecretaría de Promoción Social, del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
 Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
 Decreto N° 1309/23.-

DECRETO N° 1434 del 23/08/2023.

VISTO:

El expediente 4112/0006060/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación del servicio de albañilería para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad, ubicado en Colectora Oeste de acceso a Tigre N° 1600, ciudad y partido de Tigre" a cuyos efectos agrega a fs. 2/145 el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 56/2023, para la "Contratación del servicio de albañilería para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad, ubicado en Colectora Oeste de acceso a Tigre N° 1600, ciudad y partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/145, con un costo de pesos un millón setecientos veintinueve mil doscientos setenta y cinco con 00/100 (\$1.729.275,00).

ARTÍCULO 2.- Fijase el día 25 de septiembre del año 2023 a las 11:00 hs, para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 148, con un presupuesto oficial de pesos un mil setecientos veintinueve millones doscientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$1.729.275.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1436/23.-

DECRETO N° 1520 del 30/08/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0007507/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto W 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1324/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1324/23 llamando a Licitación Privada N° 218/2023 para la "Adquisición de sesenta (60) cocinas con cuatro (4) hornallas y horno con visor, enlozado, antiadherente. Treinta (30) freezers tipo baúl, horizontal, 223 lts. Destino: Programa de equipo mobiliario a familias en situación de vulnerabilidad social, dependiente de la Dirección de Organizaciones Comunitarias - Subsecretaría de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 76 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 81 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa LICLA GROUP S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 82 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 218/2023 a la empresa LICLA GROUP S.A. CUIT 30-71626877-9 para la "Adquisición de sesenta (60) cocinas con cuatro (4) hornallas y horno con visor, enlozado, antiadherente. Treinta (30) freezers tipo baúl, horizontal, 223 lts. Destino: Programa de equipo mobiliario a familias en situación de vulnerabilidad social, dependiente de la Dirección de Organizaciones Comunitarias - Subsecretaría de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" por la suma de pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$18.750.000,00).

ARTÍCULO 2.-Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 76.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática: 27.07 Fondo para el Desarrollo Comunitario, Unidad Ejecutora: 334 Subsecretaría de Promoción Social. del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 1520/23.-

DECRETO N° 1521 del 30/08/2023.

VISTO:

El expediente 4112/0007501/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1325/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1325/23 llamando a Licitación Privada N° 222/2023 para la "Adquisición de 60 (sesenta) camas de 2 (dos) plazas, realizadas en madera de pino, provistas de tornillos; 60 (sesenta) colchones de goma espuma de 2 (dos) plazas, medidas 1,90 mts de largo, 1,40 mts de ancho; 60 (sesenta) baterías de cocina con 6 (seis) piezas, cacerola de 22 CM, cacerola con mango de 16 cm, sartén de 24 cm, bífera grill teflonada de 24 cm, panquequera de teflón, jarra medidora plástica de 1 (un) litro; juego de cubiertos de 24 (veinticuatro) piezas; 60 (sesenta) sábanas de 2 (dos) plazas, medidas 1,90 mts de largo, 1,40 mts de ancho; 70 (setenta) juegos de mesa rectangular de mela mina y sillas de caño. Destino: Programa de Equipo Mobiliario a Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, dependiente de la Dirección General de Organizaciones Comunitarias - Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 87 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 92/93 el Acta de Preadjudicación, determinando que las ofertas presentadas por las empresas R.P.G. S.A. y GONZALEZ DE LA MATA CARLOS LUIS RODRIGO son las más convenientes a los intereses municipales.

Que a fs. 94 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme las propuestas antes mencionadas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 222/2023 a las empresas R.P.G. S.A., CUIT 30-71125398-6, ítems 1 y 2 por la suma de pesos cuatro millones ochocientos dieciocho mil con 00/100 (\$4.818.000,00) y GONZALEZ DE LA MATA CARLOS LUIS RODRIGO, CUIT 20-21453967- 6, ítems 3,4,5 y 6 por la suma de pesos once millones un mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$11.001.956,00), siendo la suma total de pesos quince millones ochocientos diecinueve mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$15.819.956,00) para la "Adquisición de 60 (sesenta) camas de 2 (dos) plazas, realizadas en madera de pino, provistas de tornillos; 60 (sesenta) colchones de goma espuma de 2 (dos) plazas, medidas 1,90 mts de largo, 1,40 mts de ancho; 60 (sesenta) baterías de cocina con 6 (seis) piezas, cacerola de 22 CM, cacerola con mango de 16 cm, sartén de 24 cm, bífera grill teflonada de 24 cm, panquequera de teflón, jarra medidora plástica de 1 (un) litro; juego de cubiertos de 24 (veinticuatro) piezas; 60 (sesenta) sábanas de 2 (dos) plazas, medidas 1,90 mts de largo, 1,40 mts de ancho; 70 (setenta) juegos de mesa rectangular de melamina y sillas de caño. Destino: Programa de Equipo Mobiliario a Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, dependiente de la Dirección General de Organizaciones Comunitarias - Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/11.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 87.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1325/23.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 1521/23.-

DECRETO N° 1522 del 30/08/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0007504/23 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1322/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1322/2023 llamando a Licitación Privada N° 223/2023 para la "Adquisición de 60 (sesenta) heladeras con freezer con capacidad de 264 litros; 18 (dieciocho) cocinas industriales de 5 hornallas de 85 centímetros de ancho. Con destino al Programa de Equipo Mobiliario a Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, dependiente de la Dirección General de Organizaciones Comunitarias - Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión"

Que a fs. 60 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 64 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa LICLA GROUP S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 65 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 223/2023 a la empresa LICLA GROUP CUIT 30-71626877-9 para la "Adquisición de 60 (sesenta) heladeras con freezer con capacidad de 264 litros; 18 (dieciocho) cocinas industriales de 5 hornallas de 85 centímetros de ancho. Con destino al Programa de Equipo Mobiliario a Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, dependiente de la Dirección General de Organizaciones Comunitarias - Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/9 por la suma de pesos diecinueve millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$ 19.920.000,00.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 60.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1322/23.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 1522/23.-

DECRETO N° 1523 del 30/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0007505/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1321/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1321/23 llamando a Licitación Privada N° 221/2023 para la "Adquisición de 60 (sesenta) puertas de chapa de exterior, inyectada lisa, de 0.90 cm; 60 (sesenta) puertas de placa de interior de 0.90 cm; 70 (setenta) ventanas corredizas de aluminio vidrio entero de dos hojas de 150 cm de ancho por 150 cm de alto; 70 (setenta) bachas oval de loza con pie; 40 (cuarenta) inodoros para discapacitados completos. Destino: Programa de equipo mobiliario a familias en situación de vulnerabilidad social, dependiente de la Dirección General de Organizaciones Comunitarias - Subsecretaría de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 79 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 85 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa ARTAZA LUCAS GERARDO es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 86 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 221/2023 a la empresa ARTAZA LUCAS GERARDO CUIT 20-24669688-9 para la "Adquisición de 60 (sesenta) puertas de chapa de exterior, inyectada lisa, de 0.90 cm; 60 (sesenta) puertas de placa de interior de 0.90 cm; 70 (setenta) ventanas corredizas de aluminio vidrio entero de dos hojas de 150 cm de ancho por 150 cm de alto; 70 (setenta) bachas oval de loza con pie; 40 (cuarenta) inodoros para discapacitados completos. Destino: Programa de equipo mobiliario a familias en situación de vulnerabilidad social, dependiente de la Dirección General de Organizaciones Comunitarias - Subsecretaría de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" por la suma de pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuatro con 00/100 (\$17.944.304,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 79.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática: 27.07 Fondo para el Desarrollo Comunitario, Unidad Ejecutora: 334 Subsecretaría de Promoción Social, del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 1523.-

DECRETO N° 1524 del 30/08/2023.

VISTO:

El expediente 4112/0007506/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1323/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1323/23 llamando a Licitación Privada N° 219/2023 para la "Adquisición de 60 (sesenta) calefones eléctricos de acero inoxidable, capacidad 25 litros; 48 (cuarenta y ocho) termotanques eléctricos, capacidad 80 litros; 60 (sesenta) estufas eléctricas, potencia 700/1400 watts; 70 (setenta) estufas tiro balanceado con salida exterior de 3000 calorías; 60 (sesenta) estufas garrafera 5000 calorías conexión a gas envasado; 22 (veintidós) cocina industrial de 5 hornallas, 85 cm de ancho con destino al Programa de Equipamiento Mobiliario a Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, dependiente de la Dirección General de Organizaciones Comunitarias - Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 90 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 96/97 el Acta de Preadjudicación, determinando que las ofertas presentadas por las empresas ARTAZA LUCAS GERARDO y LICLA GROUP S.A. son las más convenientes a los intereses municipales.

Que a fs. 98 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme las propuestas antes mencionadas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 219/2023 a las empresas ARTAZA LUCAS GERARDO, CUIT 20-24669688-9, ítems 1,2,3,4 Y 5 por la suma de pesos catorce millones quinientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$14.575.740,00) y LICLA GROUP S.A., CUIT 30-71626877-9, ítems 6 por la suma de pesos cinco millones doscientos ochenta mil con 00/100 (\$5.280.000,00), siendo la suma total de pesos diecinueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$19.855.740,00) para la "Adquisición de 60 (sesenta) calefones eléctricos de acero inoxidable, capacidad 25 litros; 48 (cuarenta y ocho) termotanques eléctricos, capacidad 80 litros; 60 (sesenta) estufas eléctricas, potencia 700/1400 watts; 70 (setenta) estufas tiro balanceado con salida exterior de 3000 calorías; 60 (sesenta) estufas garrafera 5000 calorías conexión a gas envasado; 22 (veintidós) cocina industrial de 5 hornallas, 85 cm de ancho con destino al Programa de Equipamiento Mobiliario a Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, dependiente de la Dirección General de Organizaciones Comunitarias - Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 14/21.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 90.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1323/23.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 1524/23.-

DECRETO N° 1525 del 01/08/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0008394/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 609/23 y la Resolución N° 1403/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO la empresa WAY MAKER S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 3 Certificado N° 3 referente a la Licitación Pública N°15/2023.

Que a fs. 5 la empresa WAY MAKER S.A. informa que el factor de redeterminación es 1,2353 (uno coma dos mil trescientos cincuenta y tres).

Que a fs. 4/30 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 3 Y Certificado de Redeterminación de Precios N°3.

Que a fs. 61 obra nota de la empresa WAY MAKER S.A. por la cual renuncia a reclamo por mayores costos, interés, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios.

Que a fs. 78/79 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 80 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 81/82 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones por encontrarse contemplado en el artículo 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 15/2023, sometiendo la cuestión técnica económica a consideración de la Contaduría Municipal.

Que a fs. 84 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de redeterminación N° 3 aplicado por la empresa es correcto.

Que a fs. 85 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 15/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 78 y ss,

manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 3 Certificado de Obra N° 3".

Que a fs. 86 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 3 Certificado de Obra N°3 de la Licitación Pública N° 15/2023, adjudicada por Decreto N° 609/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para el "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 el General Roca y Belgrano, Ciudad de Benavidez", cuyo factor de redeterminación es 1,2353 (uno coma dos mil trescientos cincuenta y tres).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 86.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal..

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1525/23.-

DECRETO N° 1526 del 01/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0008395/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 610/23 Y la Resolución N° 1403/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO la empresa WAY MAKER S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 3 Certificado de Obra N° 3 referente a la Licitación Pública N° 09/2023.

Que a fs. 5 la empresa WAY MAKER S.A. informa que el factor de redeterminación es 1,2877 (uno coma dos mil ochocientos setenta y siete).

Que a fs. 4/30 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 3 y Redeterminación N°3.

Que a fs. 61 obra nota de la empresa WAY MAKER S.A. por la cual renuncia a reclamo por mayores costos, interés, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios.

Que a fs. 79/80 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 81 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 82/83 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones por encontrarse contemplado en el artículo 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2023, sometiendo la cuestión técnica económica a consideración de la Contaduría Municipal.

Que a fs. 85 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de Redeterminación N° 3 aplicado por la empresa es correcto.

Que a fs. 86 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 79 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 3 Certificado de Obra N° 3".

Que a fs. 87 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 3 Certificado de Obra N°3 de la Licitación Pública N° 09/2023, adjudicada por Decreto N° 610/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para el "Construcción de vestuarios y terminación para microestadio en Polideportivo San Martín, sita en calles Richieri, Riobamba y Rubén Darío, ciudad de Don Torcuato", cuyo factor de redeterminación es 1,2877 (uno coma dos mil ochocientos setenta y siete).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 87.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1526/23.-

DECRETO N° 1527 del 01/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0008396/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la

Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 323/23 Y la Resolución N° 1051/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO la empresa WA y MAKER S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 3 Certificado N° 3 referente a la Licitación Pública N° 63/2023.

Que a fs. 5 la empresa WAY MAKER S.A. informa que el factor de redeterminación es 1,2845 (uno coma dos mil ochocientos cuarenta y cinco).

Que a fs. 4/15 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 3 y Certificado de Redeterminación de Precios N°3.

Que a fs. 36 obra nota de la empresa WAY MAKER S.A. por la cual renuncia a reclamo por mayores costos, interés, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios.

Que a fs. 54/55 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Q:..Je a fs. 56 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 57/58 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones por encontrarse contemplado en el artículo 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 63/2022, sometiendo la cuestión técnica económica a consideración de la Contaduría Municipal.

Que a fs. 60 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de redeterminación N° 3 aplicado por la empresa es correcto.

Que a fs. 61 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 63/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 54 y ss, manifestando que resulta *"...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 3 Certificado de Obra N° 3"*.

Que a fs. 62 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 3 Certificado de Obra N°3 de la Licitación Pública N° 63/2022, adjudicada por Decreto N° 323/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para el "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el Teatro Don Torcuato, calles Manuel Estrada entre Ombú y Camacua, ciudad de Don Torcuato", cuyo factor de redeterminación es 1,2845 (uno coma dos mil ochocientos cuarenta y cinco).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 62.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.'

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1527/23.-

DECRETO N° 1529 del 06/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0001278/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 1023 del 14 de junio de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el VISTO, se dispuso la compra directa conforme el artículo 1 ° que seguidamente se transcribe:

ARTÍCULO 1.- Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa RENAULT ARGENTINA S.A., CUIT 30-50331781-4, un (1) vehículo marca RENAULT modelo NUEVO MASTER MINIBUS 2.3 DIESEL 15+1, por la suma de pesos dieciséis millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$16.371.445,00).

Que con fecha 6 de septiembre de 2023 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes emite el memorando que en copia digitalizada se anexa al presente, solicitando la modificación de la identificación del vehículo expuesta en el artículo 1 ° del Decreto 1023/23, a efectos de ajustarla a la documentación entregada por la firma vendedora, requisito indispensable exigido por el Registro de la Propiedad Automotor, siendo la identificación correcta la siguiente: "Nuevo Master Minibus".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifícase con carácter de Fe de Erratas, el artículo 1 ° del Decreto N° 1023/23, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTÍCULO 1.- Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 100 del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires": a la empresa RENAULT ARGENTINA S.A., CUIT 30-50331781-4, un (1) vehículo marca RENAULT modelo NUEVO MASTER MINIBUS, por la suma de pesos dieciséis millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$16.371.445,00).

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras, Contaduría Municipal y Secretaría de Mujeres, Géneros e infancias.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 1529/23.-

DECRETO N° 1536 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0006724/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de 80 (ochenta) bancos construidos en acero al carbono y pintados con pintura en polvo electroestática, resistente al clima y rayos UV, corte de sistema láser y sistema de soldadura TIG" a cuyos efectos agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 14.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 228/23 para la "Provisión de 80 (ochenta) bancos construidos en acero al carbono y pintados con pintura en polvo electroestática, resistente al clima y rayos UV, corte de sistema láser y sistema de soldadura TIG" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dirección General de Espacios Verdes, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 16.640.000,00.)

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1536/23.-

DECRETO N° 1537 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0005293/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N°1 186/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1186/23 llamando a Licitación Pública N° 49/2023 para la "Contratación del servicio de resonador, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Don Torcuato".

Que a fs. 39/42 se agregan las publicaciones efectuadas y a fs. 45/325 las ofertas recibidas.

Que a fs. 326 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 332 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma PRESTACIONES MÉDICAS INTEGRALES SAN PEDRO S.A. CUIT N° 30-71591092-2 es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 333 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 49/2023 a la firma PRESTACIONES MÉDICAS INTEGRALES SAN PEDRO S.A. CUIT N° 30- 71591092-2 para la "Contratación del servicio de resonador, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Don Torcuato", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 19/30 por la suma de pesos ochocientos cincuenta y cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 855.600.000.00,-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 326.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1186/23, ejercicios 2023, 2024 y 2025, plurianual.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras y la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 1537/23.-

DECRETO N° 1538 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0004629/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1185/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1185/23 llamando a Licitación Pública N° 50/2023 para la "Contratación de servicio de diagnóstico por imágenes, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Don Torcuato".

Que a fs. 389 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 395 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma S.A.L.U.D.E S.A., es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 396 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Pública N° 50/2023 a la empresa S.A.L.U.D.E S.A., CUIT 30-70893547-2, para la "Contratación de servicio de diagnóstico por imágenes, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Don Torcuato" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 20/32 por la suma total de pesos un mil cuatrocientos un millones seiscientos mil con 00/100 (\$1.401.600.000,00)

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 389.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1185/23 del presupuesto de gastos para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, plurianual.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 1538/23.-

DECRETO N° 1539 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0006724/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de 80 (ochenta) bancos construidos en acero al carbono y pintados con pintura en polvo electroestática, resistente al clima y rayos UV, corte de sistema láser y sistema de soldadura TIG" a cuyos efectos agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 14.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 228/23 para la "Provisión de 80 (ochenta) bancos construidos en acero al carbono y pintados con pintura en polvo electroestática, resistente al clima y rayos UV, corte de sistema láser y sistema de soldadura TIG" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dirección General de Espacios Verdes, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 16.640.000,00.)

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1539/23.-

DECRETO N° 1540 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0039053/2020 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 133/21, fechado el 12 de febrero de 2021, adjudicando la Licitación Privada N° 91/2020 para la "Contratación del servicio de guarda, custodia y gestión de archivos para distintas dependencias municipales", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 18/27, a la empresa BANK S.A., CUIT N° 30-65492969-2, con domicilio en Av. Rivadavia N° 789, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos tres millones novecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$3.979.284,00).

Que dicha contratación se efectuó por el plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga a favor del Municipio de hasta dos (2) períodos más de igual término cada uno.

Que mediante Decreto N° 901/22 obrante a fs. 263/269 dicha contratación fue prorrogada por doce (12) meses, haciendo uso el Municipio de la primera opción de prórroga.

Que a fs. 270 la Subsecretaría de Economía y Hacienda solicita hacer uso del segundo período de prórroga, en el marco del artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 273/285 la empresa BANK S.A. solicita actualización de precios a partir del 1° de abril de 2023.

Que a fs. 287/288 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a la opción de prórroga y a la actualización de precios, por encontrarse contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 290 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar para hacer frente a la ampliación de monto solicitada.

Que a fs. 291/293 la Contaduría Municipal efectúa el análisis de costos y concluye que corresponde reconocer un incremento global de hasta el cien punto veinticuatro por ciento (100.24%) sobre la facturación actual. (Se anexa copia digitalizada).

Que a fs. 294 el Secretario de Economía y Hacienda comparte en un todo el análisis económico efectuado a fs. 291/293 por la Contaduría Municipal, y remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Hágase uso de la segunda opción de prórroga por un periodo de doce (12) meses, establecida en los artículos 1 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 91/20, adjudicada por Decreto N° 133/21 a la firma BANK S.A., CUIT N° 30-65492969-2, para prestar el servicio de guarda, custodia y gestión de archivos para distintas dependencias municipales.

ARTÍCULO 2.- Reconócese un incremento global del cien punto veinticuatro por ciento (100.24 %) sobre la facturación actual correspondiente a los servicios detallados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo establecido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs.290.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1540/23.-

DECRETO N° 1541 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0062977/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 392/2023, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, mediante el Decreto N° 392/23 se adjudicó la Licitación Pública N° 07/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para obras de pavimentación de concreto asfáltico en distintos lugares del Partido de Tigre", por el plazo de doscientos diez (210) días corridos contados a partir del Acta de Inicio, conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/85, a la firma WAY MAKER S.A., CUIT N° 30-70749256-9, por la suma de pesos quinientos catorce millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y uno con 28/100 (\$514.667.561,28).

Que a fs. 662, mediante Orden de Servicio N° 4, la Dirección General de Inspección y Control de Obras solicita a la empresa contratista presupuesto para realizar los trabajos que surgieron del replanteo de la obra.

Que a fs. 663/664 la contratista adjunta Nota de Pedido N° 3 detallando el presupuesto solicitado.

Que a fs. 665 la Dirección General de Inspección y Control de Obras solicita la aprobación de la ampliación de monto por un total de pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$10.458.480,00), representando un incremento del 2,03% con respecto al monto de la obra contratada. Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 666/667 la Subsecretaría de Obras Públicas informa su consentimiento a la solicitud de ampliación del monto de la contratación por encontrarse contemplado en las Cláusulas Legales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que a fs. 667 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos presta conformidad elevando el expediente a tratamiento de Asesoría Letrada. Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 668/669 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, manifestando que no habría objeción jurídica alguna respecto de la ampliación del monto de la contratación, siempre que se mantengan las condiciones y precios establecidas en la contratación original. Asimismo, sugiere la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 671 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria para afrontar el gasto de la ampliación solicitada.

Que a fs. 672/674 obra el análisis económico producido por la Contaduría Municipal determinando que la ampliación solicitada no supera los límites establecidos en el artículo 146 de la L.O.M. Se acompaña copia digitalizada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Ampliase en un dos punto cero tres por ciento (2.03%) el contrato de la Licitación Pública N° 07/2023, adjudicada por Decreto N° 392/23 a la empresa WAY MAKER S.A, CUIT N° 30-70749256-9, para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para obras de pavimentación de concreto asfáltico en distintos lugares del Partido de Tigre", representando la suma de pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$10.458.480,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 671.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1541/23.-

DECRETO N° 1542 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0006134/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto W 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1285/23 llamando a Licitación Privada N° 182/2023 para la "Provisión e instalación de equipo de aire acondicionado - Destino: Secretaría de Protección Ciudadana" .

Que a fs. 73 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 77 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa PARMIGIANI JULIO CESAR es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 78/79 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa ajuste de preventiva N° 9-000157 por el monto de pesos dos millones quinientos veinticinco mil con 00/100 (\$2.525.000,00).

Que a fs. 80 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 182/2023 a la empresa PARMIGIANI JULIO CESAR, CUIT 20-29982472-2, para la "Provisión e instalación de equipo de aire acondicionado - Destino: Secretaría de Protección Ciudadana" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/11 por la suma de pesos diecisiete millones doscientos mil con 00/100 (\$17.200.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 73.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1285/23.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 1542/23.-

DECRETO N° 1543 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0061109/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1284/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1284/23 llamando a Licitación Privada N° 186/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la finalización de SUM en Escuela Secundaria N° 11, sita en calle Ricchieri N° 2001, ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre".

Que a fs. 608 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 613 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa GRUPO HAAS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 614 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 186/2023 a la empresa GRUPO HAAS S.R.L., CUIT 30-71601000-3, para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la finalización de SUM en Escuela Secundaria N° 11, sita en calle Ricchieri N° 2001, ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/90 por la suma de pesos nueve millones novecientos sesenta y un mil ciento sesenta y tres con 86/100 (\$9.961.163,86).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 608.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1284/23.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1543/23.-

DECRETO N° 1544 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0007311/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 804/22 y la Resolución N° 1736/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO la empresa LAND DER IDEEN KONSTRUKTION S.R.L. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 4 Certificado de Obra N° 6 referente a la Licitación Pública N°06/2022.

Que a fs. 5 la empresa LAND DER IDEEN KONSTRUKTION S.R.L. informa que el factor de redeterminación es 2.1578 (dos punto mil quinientos setenta y ocho).

Que a fs. 3/33 la empresa LAND DER IDEEN KONSTRUKTION S.R.L. presenta Certificado de Obra N° 6 y Redeterminación N° 4.

Que a fs. 54/55 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 56 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 57/57vta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones por encontrarse contemplado en el artículo 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/2022, sometiendo la cuestión técnica económica a consideración de la Contaduría Municipal.

Que a fs. 58 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de Redeterminación N° 4 aplicado por la empresa es correcto.

Que a fs. 59 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/2022, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 35 y ss, manifestando que resulta "...*apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 4 Certificado de Obra N° 6*".

Que a fs. 60 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 4 Certificado de Obra N°6 de la Licitación Pública N° 06/2022, adjudicada por Decreto N° 804/2022 a la firma LAND DER IDEEN KONSTRUKTION S.R.L., para la "Construcción de Escuela Primaria en barrio Aviación, ciudad de Don Torcuato - Partido de Tigre", cuyo factor de redeterminación es 2.1578 (dos punto mil quinientos setenta y ocho).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 60.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Se retaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1544/23.-

DECRETO N° 1545 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0008395/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 323/23 y la Resolución N° 1051/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO la empresa WAY MAKER S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 Certificado de Obra N° 1 referente a la Licitación Pública N° 63/2022.

Que a fs. 3 obra nota de la empresa WAY MAKER S.A. por la cual renuncia a reclamo por mayores costos, interés, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios.

Que a fs. 45 la empresa WAY MAKER S.A. informa que el factor de redeterminación es 1,2263 (uno coma dos mil doscientos sesenta y tres).

Que a fs. 44/51 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 1 y Certificado de Redeterminación N° 1.

Que a fs. 52/53 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 54 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, la cual presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 55/56 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones por encontrarse contemplado en el artículo 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 63/2023, sometiendo la cuestión técnica económica a consideración de la Contaduría Municipal.

Que a fs. 59 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de redeterminación W 1 aplicado por la empresa es correcto.

Que a fs. 60 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 63/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 52 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 1 Certificado de Obra N° 1".

Que a fs. 61 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 1 Certificado de Obra N°1 de la Licitación Pública W 63/2022, adjudicada por Decreto N° 323/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para el "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el teatro Don Torcuato, sita en calles Manuel de Estrada entre Ombú y Camacúa, ciudad de Don Torcuato", cuyo factor de redeterminación es 1,2263 (uno coma dos mil doscientos sesenta y tres).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 61.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1545/23.-

DECRETO N° 1546 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0006767/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 609/23 Y la Resolución N° 1369/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO la empresa WAY MAKER S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 Certificado N° 1 referente a la Licitación Pública N°15/2023.

Que a fs. 3 obra nota de la empresa WAY MAKER S.A. por la cual renuncia a reclamos por mayores costos, interés, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios.

Que a fs. 61 la empresa WAY MAKER S.A. informa que el factor de redeterminación es 1,1609 (uno coma mil seiscientos nueve).

Que a fs. 60/77 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 1 y Certificado de Redeterminación N°1.

Que a fs. 78/79 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 80 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 81/82 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones por encontrarse contemplado en el artículo 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 15/2023, sometiendo la cuestión técnica económica a consideración de la Contaduría Municipal.

Que a fs. 85 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de redeterminación N° 1 aplicado por la empresa es correcto.

Que a fs. 86 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 15/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 78 y ss, manifestando que resulta *"...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 1 Certificado de Obra N° 1"*.

Que a fs. 87 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 1 Certificado de Obra N°1 de la Licitación Pública N° 15/2023, adjudicada por Decreta N° 609/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 el General Roca y Belgrano, Ciudad de Benavidez", cuyo factor de redeterminación es 1,1609 (uno coma mil seiscientos nueve).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 87.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1546/23.-

DECRETO N° 1547 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0006765/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 610/23 Y la Resolución N° 1403/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO la empresa WAY MAKER S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 Certificado N° 1 referente a la Licitación Pública N° 09/2023.

Que a fs. 3 obra nota de la empresa WAY MAKER S.A. por la cual renuncia a reclamos por mayores costos, interés, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios.

Que a fs. 52 la empresa WAY MAKER S.A. informa que el factor de redeterminación es 1,2100 (uno coma dos mil cien).

Que a fs. 51/77 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 1 y Certificado de Redeterminación N° 1.

Que a fs. 78/79 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 80 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, la cual presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 81/82 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones por encontrarse contemplado en el artículo 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2023, sometiendo la cuestión técnica económica a consideración de la Contaduría Municipal.

Que a fs. 85 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de redeterminación N° 1 aplicado por la empresa es correcto.

Que a fs. 86 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2023, integrada por el Sr.

Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 78 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del *Certiñedo de Redeterminación N° 1 Certificado de Obra N° 1*".

Que a fs. 87 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 1 Certificado de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 09/2023, adjudicada por Decreto N° 610/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo San Martín, calles Ricchieri, Riobamba y Rubén Daría, ciudad de Don Torcuato", cuyo factor de redeterminación es 1,2100 (uno coma dos mil cien).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 87.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1547/23.-

DECRETO N° 1548 del 07/09/2023.

VISTO:

Los expedientes 4112-0052342/2022 y 4112-0006918/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1010/22 y la Resolución W 1989/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0006918/2023 la empresa Eleprint S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios W 7 referente a la Licitación Pública N°20/2022.

Que a fs. 7 la empresa ELEPRINT S.A. informa que el factor de redeterminación es 2.2527 (dos punto dos mil quinientos veintisiete).

Que a fs. 3/16 la empresa ELEPRINT S.A. acompaña Certificado de Redeterminación N°7 y Anexo III.

Que a fs. 23/24 la Dirección General de Inspección y Control de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 25 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 26/26vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones al reconocimiento de mayores costos por encontrarse contemplado en el artículo 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20/2022, sometiendo la cuestión técnica económica a consideración de la Contaduría Municipal.

Que a fs. 29/35 la empresa Eleprint S.A. acredita el carácter invocado acompañando poder especial y dando cumplimiento con el párrafo N° 5 del dictamen de Asesoría Letrada.

Que a fs. 37 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de redeterminación N° 7 aplicado por la empresa es correcto.

Que a fs. 38 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20/2022, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "... *propiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 7*".

Que a fs. 39 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 7 de la Licitación Pública N° 20/2022, adjudicada por Decreto N° 1010/2022 a la firma ELEPRINT S.A., para el "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad, en colectora Acceso Tigre Oeste N° 1600 - Partido de Tigre", cuyo factor de redeterminación es 2.2527 (dos punto dos mil quinientos veintisiete).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 39.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1548/23.-

DECRETO N° 1549 del 07/09/2023.

VISTO:

Los expedientes 4112-0052342/2022 y 4112-0005448/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y

Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1010/22 Y la Resolución N° 1989/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0005448/2023 la empresa Eleprint S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 6 referente a la Licitación Pública N°20/2022.

Que a fs. 6 la empresa ELEPRINT S.A. informa que el factor de redeterminación es 2.1023 (dos punto mil veintitrés).

Que a fs. 10/11 la Dirección General de Inspección y Control de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, la que al pie de la mencionada foja solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 13/13vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones al reconocimiento de mayores costos por encontrarse contemplado en el artículo 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20/2022, sometiendo la cuestión técnica económica a consideración de la Contaduría Municipal.

Que a fs. 15/25 la empresa ELEPRINT S.A. acompaña certificado de redeterminación N°6 y Anexo III.

Que a fs. 40 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de redeterminación N° 6 aplicado por la empresa es correcto.

Que a fs. 41 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20/2022, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta ". apropiado el reconocimiento del certificado de redeterminación N° 6".

Que a fs. 43 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 6 de la Licitación Pública N° 20/2022, adjudicada por Decreto N° 1010/2022 a la firma ELEPRINT S.A., para el "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad, en colectora Acceso Tigre Oeste N° 1600 - Partido de Tigre", cuyo factor de redeterminación es 2.1023 (dos punto mil veintitrés).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 43.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 1549/23.-

DECRETO N° 1550 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0008271/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 609/23 Y la Resolución N° 1369/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO la empresa WAY MAKER S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 2 Certificado de Obra N° 2 referente a la Licitación Pública N°15/2023.

Que a fs. 5 obra nota de la empresa WAY MAKER S.A. por la cual renuncia a reclamo por mayores costos, interés, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios.

Que a fs. la empresa WAY MAKER S.A. informa que el factor de redeterminación es 1,2353 (uno coma dos mil trescientos cincuenta y tres).

Que a fs. 61/87 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 2 Y Certificado de Redeterminación N° 2.

Que a fs. 88/89 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 90 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, la cual presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 92/93 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones por encontrarse contemplado en el artículo 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 15/2023, sometiendo la cuestión técnica económica a consideración de la Contaduría Municipal.

Que a fs. 85 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de redeterminación N° 2 aplicado por la empresa es correcto.

Que a fs. 96 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 15/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 88 y ss, manifestando que resulta "*...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 2 Certificado de Obra N° 2*".

Que a fs. 97 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 2 Certificado de Obra N°2 de la Licitación Pública N° 15/2023, adjudicada por Decreto N° 609/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para el "Construcción de vestuarios en polideportivo General Güemes, sita en calle Salta N° 3000 el General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez", cuyo factor de redeterminación es 1,2353 (uno coma dos mil trescientos cincuenta y tres).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 97.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1550/23.-

DECRETO N° 1551 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0008268/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 323/23 y la Resolución N° 1051/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO la empresa WAY MAKER S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 2 Certificado de Obra N° 2 referente a la Licitación Pública N° 63/2022.

Que a fs. 5 obra nota de la empresa WAY MAKER S.A. por la cual renuncia a reclamo por mayores costos, interés, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios.

Que a fs. 52 la empresa WAY MAKER S.A. informa que el factor de redeterminación es 1,2845 (uno coma dos mil ochocientos cuarenta y cinco).

Que a fs. 51/62 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 2 y Certificado de Redeterminación N° 2.

Que a fs. 63/64 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 65 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos,

la cual presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 67/68 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones por encontrarse contemplado en el artículo 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública W 63/2023, sometiendo la cuestión técnica económica a consideración de la Contaduría Municipal.

Que a fs. 70 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de redeterminación N° 2 aplicado por la empresa es correcto.

Que a fs. 71 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 63/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 63 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 2 Certificado de Obra N° 2".

Que a fs. 72 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 2 Certificado de Obra W2 de la Licitación Pública N° 63/2022, adjudicada por Decreto N° 323/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para el "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el teatro Don Torcuato, sita en calles Manuel de Estrada entre Ombú y Camacúa, ciudad de Don Torcuato", cuyo factor de redeterminación es 1,2845 (uno coma dos mil ochocientos cuarenta y cinco).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 72.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1551/23.-

DECRETO N° 1552 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0008269/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 610/23 Y la Resolución N° 1403/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO la empresa WA y MAKER S.A solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios W 2 Certificado N° 2 referente a la Licitación Pública N° 09/2023.

Que a fs. 5 obra nota de la empresa WAY MAKER S.A por la cual renuncia a reclamos por mayores costos, interés, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios.

Que a fs. 63 la empresa WAY MAKER S.A informa que el factor de redeterminación es 1,2877 (uno coma dos mil ochocientos setenta y siete).

Que a fs. 62/88 la empresa WAY MAKER S.A presenta Certificado de Obra N° 2 Y Certificado de Redeterminación N° 2.

Que a fs. 89/90 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 91 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos,

la cual presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 93/94 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría letrada con la conformidad de la Secretaría legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones por encontrarse contemplado en el artículo 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública W 09/2023, sometiendo la cuestión técnica económica a consideración de la Contaduría Municipal.

Que a fs. 96 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de redeterminación W 2 aplicado por la empresa es correcto.

Que a fs. 97 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 89 y ss, manifestando que resulta "*...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 2 Certificado de Obra N° 2*".

Que a fs. 98 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 2 Certificado de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 09/2023, adjudicada por Decreto N° 610/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo San Martín, calles Ricchieri, Riobamba y Rubén Daría, ciudad de Don Torcuato", cuyo factor de redeterminación es 1,2877 (uno coma dos ochocientos setenta y siete).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 98.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1552/23.-

DECRETO N° 1560 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0005071/2023, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 Y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita la escrituración de inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 286 A - Parcela: 23, bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10.830/89.

Que a fs. 36 obra informe de la Dirección General de Regularización Dominial, con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 37, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por compraventa del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 286 A - Parcela: 23, a favor de los señores Lizzi Rubén Norberto DNI 11.928.327 y Martínez Angélica Hortencia DNI 13.063.149, en el marco de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1560/23.-

DECRETO N° 1561 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0007.009/2023 del registro de esta Municipalidad y la Ordenanza 2227/99, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO el señor Marcelo Mario Leonardi, DNI 21.454.117, solicita autorización para ejercer el transporte contratado de personas, en el marco de la Ordenanza 2227/99.

Que a fs. 21 la Dirección Coordinadora de Transporte informa que, la solicitud antes mencionada cumple las prescripciones de la Ordenanza 2227/99, motivo por el cual eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, con opinión de acceder a lo solicitado.

Que a fs. 22 la Subsecretaría de Tránsito y Transporte no formula objeciones a la propuesta de la Dirección Coordinadora de Transporte y remite el expediente a decisión definitiva de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Que a fs. 23 la Secretaría de Protección Ciudadana toma conocimiento de la presente solicitud sin objeciones a lo expresado a fs. 21 y 22.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese con carácter provisional y estrictamente supeditado al permanente cumplimiento de las prescripciones de la Ordenanza 2227/99, licencia para ejercer el transporte de pasajeros en la categoría "CONTRATADO, conforme el siguiente detalle:

1. TITULAR: LEONARDI MARCELO MARIO
2. DNI - 21.454.117
3. DOMICILIO: Necochea 1979. San Fernando
4. VEHÍCULO:

MARCA	MODELO	TIPO	DOMINIO	CHASIS	MOTOR
AGRALE	Año 2012	Micre Ómnibus	LKM 800	8BBC59B1A CM001078	DCA000896

5. PUNTOS TERMINALES:

- Traslado desde Andreani - Benavidez hasta Sport Club - Punto Tigre, del Partido de Tigre, los traslados se realizarán de lunes a lunes, en diferentes horarios según corresponda.

6. VIGENCIA: Por un año a partir de la fecha del presente. (11/0812(24).

ARTÍCULO 2- Por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se verificará el cumplimiento y cada una de las exigencias de la Ordenanza 2227/99, debiendo llevar al efecto un legajo por licencia otorgada con las constancias que acredite el cumplimiento, o iniciar el proceso contravencional por incumplimiento y, en su caso, solicitar el acto administrativo de caducidad.

ARTÍCULO 3.- Dese al Rfregistro Municipal de Normas, Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 1561/23.-

DECRETO N° 1562 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0008727/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Sra. Silvia Marcela Cisneros solicita subsidio municipal para el desarrollo de la carrera deportiva de su hija, Martina Abrahantes Cisneros DNI 46.941.781, quien participará en el Campeonato Sudamericano Adulto de

Gimnasia Artística que se realizará en la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, los días 04 al 11 de septiembre de 2023.

Que a fs. 1/9 la Sra. Silvia Marcela Cisneros, fundamenta el subsidio solicitado acompañando documentación respaldatoria.

Que a fs. 10/12 la Subsecretaría de Deporte con la conformidad de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, se expiden favorablemente y sugieren el otorgamiento del subsidio peticionado por la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00).

Que a fs. 13 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar para afrontar el subsidio propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la Sra. Silvia Marcela Cisneros, DNI 22.390.101, un subsidio, con cargo de rendición de cuentas por el monto de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), pagaderos en una (1) cuota, destinado a solventar los gastos inherentes a la participación de su hija, Martina Abrahantes Cisneros DNI 46.941.781, en el Campeonato Sudamericano Adulto de Gimnasia Artística, a realizarse en Santiago de Cali, Colombia, los días 04 al 11 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.00 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 77.01 Deportes, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 5.1.4 Ayudas Sociales a Personas.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1562/23.-

DECRETO N° 1563 del 07/09/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0005308/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Hábitat dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la contratación en forma directa de la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada para la "Contratación de materiales, mano de obra y equipos, para reemplazo de red de gas yagua en 18 (dieciocho) viviendas en el barrio La Costilla, Rincón de Milberg, Partido de Tigre" por un importe de pesos diecinueve millones novecientos ocho mil ciento veinticuatro con 00/100 (\$19.908.124,00).

Que, asimismo, dicha Subsecretaría informa que la Cooperativa arriba mencionada será responsable por los daños y/o accidentes, ocurridos a su personal y/o a terceros, motivo por el cual se contratará un seguro de responsabilidad civil por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), endosado a favor de la Municipalidad de Tigre, conforme Decreto N°

1003/2004, con modificación por Decreto N° 2008/2016 y 105/2020, y solicita la designación de Gretel Malco, Legajo N° 13.778 como inspector técnico.

Que la Subsecretaría mencionada "ut supra" informa que antes del inicio de obra se deberá presentar póliza de accidentes personales para todo personal afectado a la misma, y que al finalizar la ejecución de obra se firmará el Acta de Recepción Provisoria, y cumplido un año de dicha fecha se firmará la Recepción Definitiva.

Que a fs. 5/42 obra Pliego de Bases y Condiciones con Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 43/78 obra documentación de la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada, relacionada a su situación impositiva-contable, y antecedentes.

Que a fs. 79 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Hábitat y gira las actuaciones a Asesoría Letrada a fin de emitir dictamen.

Que a fs. 81 obra solicitud de gasto suscripta por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 82/83 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a la contratación en forma directa a la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada en el marco del Artículo 156 inc. 11 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que a fs. 85 la Subsecretaría de Hábitat informa respecto de los seguros exigidos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátese a la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada, CUIT 33-71801121-9, para la "Contratación de materiales, mano de obra y equipos, para reemplazo de red de gas y agua en 18 (dieciocho) viviendas en el barrio La Costilla, Rincón de Milberg, Partido de Tigre" en el marco de la contratación directa dispuesta por el Art. 156 inc. 11 de la L.O.M., por un monto de pesos diecinueve millones novecientos ocho mil ciento veinticuatro con 00/100 (\$19.908.124,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme solicitud de gasto suscripta por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 81.

ARTÍCULO 3.- Encomiéndese a la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada el estricto cumplimiento de lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica en el último párrafo del dictamen que obra a fs. 82/83.

ARTÍCULO 4.- Incorpórese como anexo del presente copia del dictamen de la Secretaría Legal y Técnica obrante a fs. 82/83.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Hábitat.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1563/23.-

Sección IV: DECRETOS EXTRACTADOS

DECRETO N° 1437 del 23/08/2023.

Dejase sin efecto, a partir del 22 de agosto de 2023, la designación como Personal Temporario Mensualizado del agente Coterá Meza, Lidia Roció, dependiente de la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 1437/23.-

DECRETO N° 1449 del 25/08/2023.

DECRETA

Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para desempeñarse en la Secretaría de Comunicación, al agente que se detalla a continuación:

Schwindt, Katia Mariana.

Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para desempeñarse en la Secretaría de Comunicación, al agente que se detalla a continuación:

Bravo, Germán.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Ignacio Castro Cranwell, Secretario de Comunicación.
Decreto N° 1449/23.-

DECRETO N° 1459 del 25/08/2023.

Modifíquese a partir del 1° de agosto de 2023, a la Sra. RUMBERGER, ZOE NAHIR, Legajo Personal N° 19.124, la tarea a Licenciada en Psicología, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 1459/23.-

DECRETO N° 1486 del 28/08/2023.

Modifica el Artículo 3 del Decreto N° 1375/23 con carácter de FE DE ERRATAS, "Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 31 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 Polideportivo n.º 6 "Mariano Moreno"
Giampietri Rocio Constanza.

Inc. 2 Polideportivo n.º 2 "Domingo Faustino Sarmiento"
Cantero Milagros Itati
Navarro Jonathan Fernando
Del Pino Cucchini Delfina Mora.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1486/23.-

DECRETO N° 1516 del 30/08/2023.

Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 31 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Polideportivo N° 2 "Domingo Faustino Sarmiento", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:
Cantero Milagros.

Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Polideportivo N° 3 "Manuel Belgrano", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:
Murua, Estefanía Isabel.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1516/23.-

DECRETO N° 1517 del 30/08/2023.

Ascensos en el escalafón municipal de 77 agentes municipales, a partir 1° de julio de 2023.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1517/23.-

DECRETO N° 1518 del 30/08/2023.

Ascensos en el escalafón municipal a categorías de supervisión, de 17 agentes municipales, a partir 1° de julio de 2023.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1518/23.-

DECRETO N° 1519 del 30/08/2023.

Ascensos en el escalafón municipal de 93 agentes municipales, a partir 1° de junio de 2023.
Ascensos en el escalafón municipal de 30 agentes municipales, a partir 1° de mayo de 2023.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1519/23.-

DECRETO N° 1553 del 07/09/2023.

Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. FUENTES, GERMÁN ANDRÉS, N°. de legajo Personal 19.018, desde el 1° de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para desempeñarse como Lic. en Psicología en la Dirección General de Mujeres, Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 1553/23.-

DECRETO N° 1554 del 07/09/2023.

Modifíquese el adicional jornada prolongada, a partir del 1° de septiembre de 2023 a la Sra. ALVAREZ, ALDANA SOLEDAD, legajo personal N° 17.041, cumpliendo una jornada de cuarenta (40) horas semanales, desempeñando tareas en la Dirección General de Promoción de Políticas de Género, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 1554/23.-

DECRETO N° 1555 del 07/09/2023.

Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. Brizuela, Yamlla Vanesa, desde el 22 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para desempeñarse como Operadora Convivencial en la Dirección General de Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 1555/23.-

DECRETO N° 1556 del 07/09/2023.

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el CONSIDERANDO del Decreto 1378/23 con carácter de FE DE ERRATAS.

ARTÍCULO 2-: Modifíquese el Artículo 1 del Decreto 1378/23 con carácter de FE DE ERRATAS, que quedará redactado de la siguiente manera:

Modifíquese a partir del 1° de julio de 2023, al Sr. FUENTES GERMÁN ANDRÉS, Legajo Personal N° 19.018, la remuneración mensual por una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 1556/23.-

DECRETO N° 1557 del 07/09/2023.

Derógase el Decreto 1398/23 por el cual se modificó la jornada prolongada de la Sra. Benes, Silvia Cecilia.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1557/23.-

DECRETO N° 1558 del 07/09/2023.

Procédase a abonar los haberes pendientes de pago del agente municipal fallecido Hernán Héctor Serafini, legajo personal N° 6187, conforme conceptos detallados a fs. 17 por la Subsecretaría de Recursos Humanos, a favor de sus tres hijos registrados en el mencionado legajo personal: Serafini, Ezequiel Alberto D.N.I.: 37.848.034, Serafini, Lucas Iván D.N.I.: 38.920.734 y Serafini, Patricio Damian D.N.I.: 45.201.012.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1558/23.-

DECRETO N° 1559 del 07/09/2023.

Otórgase al agente Gervasio Nahuel Posadas Paludi, Legajo N° 17108, licencia sin goce de haberes por seis (6) meses a partir del día 01 de septiembre de 2023, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9.14 del Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021, Ordenanza 3815/21.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 1559/23.-

Sección V: RESOLUCIONES TEXTO COMPLETO

TIGRE, 13 de Septiembre de 2023.

VISTO:

Las Ordenanzas 3999/22 y 4000/22, (Ordenanzas Fiscal e Impositiva respectivamente para el ejercicio fiscal 2023), y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de alcanzar los objetivos y metas estipuladas en materia recaudatoria, manteniendo el equilibrio presupuestario y garantizando el nivel de ingresos tributarios, como así también seguir cumpliendo con igual calidad con los servicios prestados por el Municipio, resulta procedente incrementar en hasta un 20% (veinte por ciento) la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios correspondientes a los tributos que se liquidan sobre personal y superficie según lo determinado por los artículos 21 y 22 de la Ordenanza Impositiva 4000/22.

Que, desde la promulgación de la Ordenanza Impositiva 4000/22, hasta el presente, se han producido incrementos de precios en gastos de personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio, y que, por ello, surge la necesidad de aplicar un aumento en la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas prestadoras de Obras y/o Servicios, que contribuya a financiar los desfasajes de precios descriptos.

Que, el segundo párrafo del artículo 98 de la Ordenanza 4000/22, modificado por la Ordenanza 4073/23 faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar aumentos directos de hasta el 75 % (setenta y cinco por ciento).

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 9° cuota del ejercicio 2023.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2121/22.

Por ello, el Secretario de Economía y Hacienda;

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijase un incremento de hasta el 20 % (veinte por ciento) sobre los valores determinados por la Ordenanza Impositiva 4000/22, para la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, que se aplicaran a partir de la novena cuota del corriente año.

ARTICULO 2.- Incorpórese como anexo del presente, copia del Capítulo V del Título I Artículo 22 de la Ordenanza 4000/22, con los nuevos valores que regirán por aplicación del artículo anterior.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de las Municipalidad de Tigre. Verifíquese y cúmplase por la Dirección Coordinadora de Tributos por Actividades Económicas.

ANEXO I

CAPITULO V - TASA POR VERIFICACION DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y EMPRESAS PRESTADORAS DE OBRAS Y/O SERVICIOS

ARTÍCULO 22: Determinése el valor por titular, dependiente y/o mínimo, para la determinación de la Tasa previsto en el presente Capítulo:

A) TASA POR PERSONAL: Establécese por persona y dependiente la siguiente tasa mensual:

ESCALA	Valor mensual
Por cada titular sin dependiente	\$ 2,240.00
De un a diez (1 a 10) dependientes por c/u	\$ 1,430.00
De once a veinte (11 a 20) dependientes por c/u	\$ 1,742.00
De veintiuno a cincuenta (21 a 50) dependientes por c/u	\$ 2,314.00
De cincuenta y un a cien (51 a 100) por c/u	\$ 2,846.00
De ciento un a mil (101 a 1000) por c/u	\$ 3,276.00
De mil un (1001) en adelante por c/u	\$ 3,571.00

B) MÍNIMOS MENSUALES**B.1) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS Y SERVICIOS MINORISTAS**

Categoria Comercio y Servicios	SUPERFICIE		
	Hasta 30 m2	De 31 a 60 m2	Mayor a 61 m2
1	\$ 5,088.00	\$ 5,974.00	\$ 7,555.00
2	\$ 10,163.00	\$ 11,820.00	\$ 14,658.00
3	\$ 12,389.00	\$ 15,220.00	\$ 17,492.00
4	\$ 16,919.00	\$ 20,284.00	\$ 25,408.00
5	\$ 22,552.00	\$ 27,073.00	\$ 32,743.00
6	\$ 37,270.00	\$ 45,150.00	\$ 57,516.00
7	\$ 70,009.00	\$ 87,739.00	\$ 118,788.00
8	\$ 473,602.00	\$ 801,215.00	\$ 1,038,181.00

B.2) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS MAYORISTAS O MINORISTA DE GRAN VOLUMEN.

Código	Descripción	Monto Minimo
11	Distribuidores	\$ 55,185.00
12	Autoservicios o agrupamientos economicos	\$ 185,349.00
13	Supermercados organizados como cadenas	\$ 1,177,840.00
14	Hipermercados o Autoservicios Mayoristas	\$ 1,745,887.00

B.3) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA INDUSTRIAS.

Código	Descripción	Monto Mínimo
21	Microemprendimientos	\$ 35,740.00
22	Medianas industrias	\$ 57,098.00
23	Grandes industrias	\$ 458,734.00
24	Empresas dedicadas a tratamiento de residuos patológicos	\$ 1,286,972.00

B.4) MÍNIMOS MENSUALES PARA DEPOSITOS Y LOGISTICAS.

Las actividades de depósito, almacenamiento, locación de espacios y logísticas deberán tributar con un mínimo de los siguientes valores:

DEPOSITOS:

Código	Descripción	Monto Mínimo
31	Depositos de mercadería propia y en general	\$ 54,673.00
32	Depósitos fiscales	\$ 547,544.00

LOGISTICAS:

Superficie afectada en m2		Minimo
Desde	Hasta	
-	3,000	\$ 167,289.00
3,001	7,000	\$ 368,604.00
7,001	10,000	\$ 553,380.00
10,001	en adelante	\$ 715,594.00

B.5) MÍNIMOS ESPECIALES: Establécese que el cálculo del mínimo por las actividades descriptas a continuación, deben ser calculadas en función a las siguientes unidades de medida descriptas:

Código	Descripción de actividad	Unidad de medida	Monto
41	Confiterías bailables, café concert, cantobar y establecimientos análogos	Por mes	\$ 216,105.00
42	Guarderías náuticas por unidad de cama y/o amarra, por mes	Con motor	\$ 250.00
		Sin motor	\$ 90.00
		Amarra	\$ 528.00
		Unidad a nombre de terceros	\$ 1,472.00

43	Juegos manuales mecánicos, electromecánicos o similares, destinados a entretenimiento, ya resulten responsables de la explotación entidades comerciales o de bien público	Por máquina	\$ 3,030.00
44	Canchas de tenis, futbol 5, paddle y similares	Por cancha	\$ 2,860.00
45	Hoteles de alojamiento transitorio y albergues por hora y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada,	Por habitación	\$ 12,583.00
46	Por billar, pool, canchas de bolos o similares	Por mesa	\$ 3,465.00
47	Remises y Servicios de autos particulares	Por vehiculo	\$ 4,434.00
48	Empresa de telecomunicaciones (excluidas de telefonía celular) y/o de servicios públicos y/u otros usos no especificados por la utilización de antenas y/o mástiles instalados para dicho fin.	Por antena	\$ 10,004.00
		Por mástil	\$ 32,780.00
49	Canchas de Golf	Por cada 9 hoyos	\$ 54,822.00
50	Empresas de servicios públicos, incluido la televisión por antena o cable. Posean o no oficina en el distrito	Por abonado y/o usuario	\$ 45.00
51	Campos de Deportes de estab. Educativos	Por unidad	\$ 54,690.00
52	Estaciones de servicio	Adicional mínimo por surtidor, más de 3	\$ 9,882.00
53	Canchas de futbol	Por Cancha	\$ 5,596.00
54	Transporte de sustancias alimenticias	Por vehiculo	\$ 4,482.00
55	Empresas de transporte turistico fluvial o de pasajeros	Por lancha	\$ 13,821.00
56	Casilla Postal Automatica de Correo	Por unidad	\$ 17,433.00

C) TASA POR SUPERFICIE: Fijase el valor establecido en el artículo 157 de la Ordenanza Fiscal, por metro cuadrado de superficie afectada a la actividad, (en exceso a novecientos metros cuadrados) por mes o fracción según el siguiente detalle:

INDUSTRIAS

		Valor por m2
1	Superficie afectada inferior o igual a 20.000 m2	\$ 36.18

2	Superficie afectada superior a 20.001 m2 y hasta 130.000 m2	\$	39.69
3	Por cada m3 superior a los 130.001 m2	\$	32.59

COMERCIOS Y SERVICIOS

1	Superficie afectada inferior o igual a 20.000 m2	\$	39.08
2	Superficie afectada superior a 20.001 m2 y hasta 1.000.000 m2	\$	42.91
3	Superficie afectada superior a 1.000.001 m2	\$	4.37

LOGISTICAS, DEPOSITO O ALMACENAMIENTO

1	Superficie afectada inferior o igual a 10.000 m2	\$	36.18
2	Superficie afectada superior a 10.001 m2 y hasta 20.000 m2	\$	44.38
3	Por cada m3 superior a los 20.001 m2	\$	47.87



Cdor. Guillermo David Gómez
Secretario de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 2584 .-

Sección VI: RESOLUCIONES EXTRACTADAS

N°	Fecha	Tema	Expediente
2445	29/08/23	Autoriza a la empresa ICT Construcciones S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Ricardo Rojas.	6507/23
2446	30/08/23	Regístrese la Adenda IV al Contrato de Locación con la firma METIKUT LEASING S.R.L., por el inmueble en Av. Liniers N° 3638, Tigre, "sector predio 2", destinado al funcionamiento de la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Protección Ciudadana.	9214/18
2447	30/08/23	Regístrese el Contrato de Locación celebrado con el señor Marcelo Antonio Lecumberri, el 01 de agosto de 2023, por el inmueble Av. Italia N° 1109 (ex 1119), Tigre, destinado al funcionamiento de la Delegación Municipal Tigre Centro.	35259/20
2448	30/08/23	Regístrese la Adenda II al Contrato de Locación con la Asociación El Telar, del 28 de agosto de 2023, por el inmueble en la Saavedra N° 558, Don Torcuato, para el desarrollo de actividades de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.	8363/18
2449	30/08/23	Traslado de oficina agente Agüero, Víctor Hugo.	
2450	30/08/23	Baja de personal por renuncia. María Laura Francesconi.	
2451	30/08/23	Baja de personal por renuncia. Oscar Eliseo Cano.	
2452	30/08/23	Baja de personal por renuncia. Lucila Benassi.	
2453	30/08/23	Baja de personal por renuncia. Iván Emanuel Schultz.	
2454	30/08/23	Baja de personal por renuncia. Patricio Gustavo Calvo.	

2455	30/08/23	Baja de personal por renuncia. Manuel Juan Matías.	
2456	30/08/23	Baja de personal por renuncia. Bruno Reinoso.	
2457	30/08/23	Baja de personal por renuncia. Anahi Sonia Vertz.	
2458	30/08/23	Baja de personal por renuncia. Rodrigo Ezequiel Ayala.	
2459	30/08/23	Baja de personal por renuncia. Giulana Sol Romero.	
2460	30/08/23	Regístrase el Decreto N° 71/2023 del Honorable Concejo Deliberante: Declárese de Interés Legislativo Municipal la adhesión del Municipio de Tigre al Programa "Bases para la gestión integral de municipios turísticos sostenibles" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y desarrollado en conjunto con la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, enmarcado en el "Sistema Argentino de Calidad Turística".	HCD-138/23
2461	30/08/23	Convalídese la 2° Ampliación de Plazo hasta el 03 de Noviembre de 2023, Licitación Pública N° 50/2021 adjudicada a la empresa Grupo Haas S.R.L. para la obra Refacción y Ampliación en Escuela de Educación Técnica 2, Ricardo Rojas.	52602/22
2462	30/08/23	Convalídese el Acta de Recepción Provisoria del día 28 de julio de 2022 y el Acta de Recepción Definitiva del día 28 de julio de 2023, Licitación Pública 25/2019 adjudicada a la empresa C&E Construcciones S.A. para la obra "Plan de Pavimentación 2019 - Etapa 1"	12873/18 24728/19
2463	30/08/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Campitelli, Julieta Verónica. Dominio: KSU 719 Vencimiento: 23/10/24.	8342/23
2464	30/08/23	Factibilidad de traslado de habilitación industrial. Titular: Astillero Alpha S.R.L. Rubro: Astillero. Ubicación: Chubut 1989. Rincón de Milberg.	7369/18
2465	30/08/23	Traslado de habilitación comercial. Titular: Tigrechange S.R.L. Rubro: Casa de cambio. Ubicación: Av. Italia 1636. Local 1. Tigre.	40987/21
2466	31/08/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Natalia Natividad González. Nuevo titular: Antonia Nacimiento. Cuenta: 19380. Cementerio de Tigre.	8658/23
2467	31/08/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Ramón Rodolfo Monzón. Nuevo titular: Ramón Alberto Monzón. Cuenta: 306182. Cementerio de Benavídez.	8543/23

	31/08/23	Inscripción de titularidad de arrendamiento de sepultura por fallecimiento del titular: Titular fallecido: Justa Pastora Ale. Nuevo titular: Benjamín Orlando Frías. Cuenta: 306596. Cementerio de Benavídez.	8810/23
2469	31/08/23	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Josefa Ramona Vega. Nuevo titular: Diego José Pereyra. Cuenta: 301880. Cementerio de Benavídez.	6871/23
2471	31/08/23	Rescisión contrato de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Pillco Linares Jenny Marisol. Ligabue Catherine Fernanda. Celso María Soledad. Scheneider Sabrina Ivana. Arrieta Franca Micaela. Bersetche Jorge. Argañaraz Romina Natalia.	
2472	31/08/23	Convenio de pago y anticipo jubilatorio. Agente Roberto Eduardo Locisamo.	
2473	01/09/23	Convalídese el Acta de Recepción Provisoria del 04 de mayo de 2023 relacionada con la Contratación Directa N° 106/2023 de la empresa Estaca Constructora S.R.L para la obra "Reparación de Defensa Costera ubicada en la Plaza del Reloj sita en calle Tupac Amaru N°116 Rincón De Milberg".	2315/23 4140/23
2474	01/09/23	Autoriza trabajos en vía pública a empresa Telecom Argentina S.A.	6341/23
2475	04/09/23	Transporte escolar año 2023. Servicio para: El Sembrador. Titular: Transporte Doucet Hnos. S.R.L. Dominio: HRF 633	61075/22
2476	04/09/23	Transporte escolar año 2023. Servicio para: Colegio Torcuato de Alvear. Titular: Alem Marcos Elías. Dominio: JZO 476	7766/23
2477	04/09/23	Transporte escolar año 2023. Servicio para: Colegio El Sembrador. Titular: Transporte Doucet Hnos. S.R.L. Dominio: HKB 565	57325/17
2478	04/09/23	Transporte escolar año 2023. Servicio para: El Sembrador. Titular: Doucet, Gonzalo Alfredo. Dominio: FMB 457	35295/15
2479	04/09/23	Transporte escolar año 2023. Servicio para: Escuela N° 14. Titular: Tesuri, Gustavo Emanuel. Dominio: IWB 924	31568/20
2480	04/09/23	Transporte escolar año 2023.	6142/23

		Servicio para: Colegio El Sembrador. Titular: Doucet Gonzalo Alfredo. Dominio: HVZ 827	
2481	04/09/23	Transporte escolar año 2023. Servicio para: El Sembrador. Titular: Transporte Doucet Hnos. S.R.L. Dominio: HVZ 821	61403/22
2482	04/09/23	Autorizase la renovación de arrendamiento y habilitación del Puesto 16 de la Feria de Interés Turístico del Puerto de Frutos, con vigencia hasta el 31/12/2025, a favor de los Sres. Daniel Adrián Chierico y Cecilia Quadro, para explotar el rubro "Sahumerios, velas, esencias, artículos de decoración, artesanías en madera, hierro y cerámica".	1777/23
2483	04/09/23	Autorizase la transferencia del arrendamiento y habilitación del Puesto N° 27 del Puerto de Frutos de Tigre a favor de la Sra. Ana Haydee Susana López da Silva, para explotar el rubro "Artículos de iluminación, decoración, fuentes, porta velas, flores secas y artificiales".	34958/82
2484	04/09/23	Autorizase el retiro como titular del arrendamiento y habilitación de los Puestos N° 21, 29, 34 y 116 del Puerto de Frutos al Sr. Ricardo Alvarez, quedando los mismos únicamente a nombre del Sr. Luis Gastón Belachi, con vigencia hasta el 31/12/2024 para explotar el rubro "Artículos de mimbre, artesanías y muebles".	36547/82 19306/86 20998/90 24560/92
2485	04/09/23	Transporte escolar año 2023. Servicio para: Colegio Melody. Titular: Perillo José Luis. Dominio: LWN 140	4637/18
2486	04/09/23	Transporte escolar año 2023. Servicio para: Colegio San José. Titular: Pereyra, Héctor Armando Esteban. Dominio: KUQ 423	8022/23
2487	04/09/23	Factibilidad para habilitación industrial. Titular: Bielawski Daniel Alejandro. Rubro: Matricería, inyección de plásticos. Ubicación: Av. Gral. Manuel Belgrano 1162. Don Torcuato.	8797/23
2488	04/09/23	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Olivos del Norte S.R.L. Rubro: Elaboración, venta mayorista y distribución de alimentos. Ubicación: Lugones 1772. Don Torcuato.	8414/23
2489	04/09/23	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Systelec S.A. Rubro: Oficina de ingeniería, taller de armado de tableros eléctricos de baja tensión y celdas de media tensión, construcción de contenedores para subestaciones y transformadores con tablero general de baja tensión, depósito de materiales de	8337/23

		los mismos. Ubicación: Colectora Oeste 24450. Don Torcuato.	
2490	05/09/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Luque, Marisa Elizabeth. López, Olga Antonia. De Zan, Javier Ángel. Dominio: KUM 105 Vencimiento: 09/11/2024.	8472/23
2491	05/09/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Del Pozo, José. Dominio: LMO 950 Vencimiento: 09/12/2026.	7975/23
2492	05/09/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Timiraos, Carolina Andrea. Dominio: KSN 408 Vencimiento: Junio 2033.	57609/22
2493	05/09/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Avella Nazaz, Carlos. Dominio: LVB 345 Vencimiento: 13/11/2029.	8250/23
2494	05/09/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Barbalace, Ana Laura. Dominio: KII 968 Vencimiento: 06/06/2027.	8380/23
2495	05/09/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Soria, Brenda Soledad. Dominio: EAK 579 Vencimiento: Noviembre 2024.	8698/23
2496	06/09/23	Registra antigüedad laboral de agente Marcelo Alejandro Sosa.	
2497	06/09/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Plaza, Elisabet Sabina. Dominio: GBB 899 Vencimiento: Junio 2023.	62989/22
2498	06/09/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Stevani, Alejandro Luis. Dominio: GIH 062 Vencimiento: Agosto 2026.	7218/18
2499	06/09/23	Autorizase a la titular del arrendamiento y habilitación del puesto N° 180 del Puerto de Frutos de Tigre, Sra. María Florencia Marengo a ampliar el de la Res. 655/21: "Artículos en fibrofácil, pinturas, pinceles, artículos de yeso, cerámica, resina, flores secas, plantas artificiales, macetas plásticas y luces led".	25805/97

2500	07/08/23	Habilitación comercial. Titular: Churruarin, Cintia Alejandra. Rubro: Venta de artículos de limpieza. Ubicación: Marcos Sastre 2507, Local B2, Ricardo Rojas.	7053/23
2501	07/08/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Appendino, Daniela Cecilia. Rubro: Forrajería. Ubicación: Bartolomé Mitre 522. Dique Luján.	25479/15
2502	07/08/23	Inscripción como titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular fallecido: Ángel R. Pagani. Nuevo titular: Ana Claudia Pagani. Cuenta: 019910. Cementerio de Tigre.	9039/23
2503	07/08/23	Baja de personal por renuncia: Claudia Beatriz Sanz.	
2504	07/08/23	Baja de personal por renuncia: Pedro Iván Sánchez Garhuama.	
2505	07/08/23	Baja de personal por renuncia: Cecilia Andrea Reyes González.	
2506	07/08/23	Baja de personal por renuncia: Lucila Andrea Barreto.	
2507	07/08/23	Baja de personal por renuncia: Guido Rodolfo Boettner.	
2508	07/08/23	Baja de personal por renuncia: Javier Andrés Ardiles.	
2509	07/08/23	Baja de personal por renuncia: Matías Bertolo.	
2510	07/08/23	Baja de personal por renuncia: Macarena Jacqueline Gotusso.	
2511	07/08/23	Baja de personal por renuncia: Manuel Peralta.	
2512	07/08/23	Baja de personal por renuncia: Nancy Rosana Alegre.	
2513	08/08/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Álvarez, María Angélica. Rubro: Fabricación de pastas, comidas para llevar. Ubicación: Av. Gral. Juan Domingo Perón 4912. Benavídez.	35167/11
2514	08/08/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Egui, Marcelo Damián. Rubro: Almacén. Ubicación: Libertad 571. Troncos del Talar.	33316/07
2515	08/08/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Titular: Ybarra, Patricia Alejandra. Rubro: Tienda. Ubicación: S. Derqui 256. Troncos del Talar.	5748/13
2516	08/08/23	Factibilidad de habilitación industrial.	8413/23

		Titular: Cotton Textille S.R.L. Rubro: Corte, confección y embalaje de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Lugones 1772. Don Torcuato.	
2517	08/08/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Traslado de comercio. Titular: Yazbek, Daniel. Rubro: Tienda. Ubicación: Se traslada a calle 12 de Octubre 1145. Dique Luján.	23476/10
2518	08/09/23	Habilitación comercial. Titular: Peralta, María Fernanda. Rubro: Almacén, fiambrería, despacho de pan. Ubicación: Céspedes 655. General Pacheco.	8408/23
2519	08/09/23	Modifica el Art. 1° de la Resolución 2422/23 (número de documento y CUIT). Titular: Cabral, Luciana Marina. Rubro: Venta de alimentos para mascotas y accesorios afines, peluquería canina. Ubicación: N. Estrada 1487. Don Torcuato. Local N° 3.	6983/23
2520	08/09/23	Habilitación comercial. Titular: Cortesi, Ana María. Rubro: Ferretería, bazar. Ubicación: Río Negro 492. General Pacheco.	2158/23
2521	08/09/23	Habilitación comercial. Titular: Puritano, Marcela Lina. Rubro: Buffet, cafetería. Ubicación: Hipólito Yrigoyen 2561. El Talar.	1313/23
2522	08/09/23	Habilitación comercial. Titular: Airaud, Cristian. Rubro: Stand para la venta de artesanías. Ubicación: Camino Bancalari – Benavídez 767. Troncos del Talar.	57797/22
2523	08/09/23	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Titular: Marino, Juan Domingo. Rubro: Almacén, fiambrería. Comidas para llevar, despacho de pan. Ubicación: Gral. Necochea 891. Troncos del Talar.	7565/23
2524	08/09/23	Habilitación comercial. Titular: Matucci Diego Jesús y Jiménez Agustín Jesús S. Cap. I Secc. IV. Rubro: Comidas para llevar. Ubicación: Av. Benavídez 1757. Benavídez.	6797/23
2525	08/09/23	Reconoce como entidad de bien públicos en el marco de la Ordenanza 1074/90, a la Asociación Civil Mercedes Troyas, con domicilio en calle Leonardo Da Vinci 1731, Troncos del Talar.	8510/23
2526	11/09/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Moris Bucarey, Carlos Alfredo. Dominio: EUW 350	7823/18

		Vencimiento: 11/04/2024.	
2527	11/09/23	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Boindi, Sofía Alejandra. Dominio: GWQ 824 Vencimiento: Agosto 2025.	59544/22

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 947

Secretaría de Gobierno

